



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 334/21, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 28 de septiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 334/21 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2022.

Que la Dirección General de Planificación habiendo detectado errores materiales en los Proyectos de Auditoría N°s 2.22.02, 3.22.02, 4.22.02, 6.22.02, 6.22.05, 12.22.01, 12.22.02 y 13.22.02 ha procedido a la corrección de los mismos.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 1 de junio de 2022, luego de tomar conocimiento resolvió solicitar a la Dirección General de Planificación elabore el proyecto consolidado del Plan Anual 2022 al 30 de junio de 2022.

Que de acuerdo con el proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando ME-2022-00015304-AGCBA-DGPLAN, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de septiembre de 2022 resolvió aprobar el “Plan Anual 2022 – Consolidado”, de acuerdo con la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 inciso e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar los Proyectos de Informes de Auditorías números 2.22.02, 3.22.02, 4.22.02, 6.22.02, 6.22.05, 12.22.02, 12.22.02 y 13.22.02; y aprobar el “Plan Anual 2022 – Consolidado” quedando redactado conforme Anexos embebidos que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.03 06:53:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.04 13:36:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.04 16:50:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.05 11:22:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.06 17:18:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.07 15:13:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.11 15:14:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.11 15:14:38 -03:00

**PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2022 - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE CULTURA Y TURISMO**PO DGPLA 01
FOR 05 (v.1)

Código de proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
13.22.01	Seguimiento del Informe de Auditoría N° 13.18.04 Enseñanza Artística	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe de Auditoría N° 13.18.04 Enseñanza Artística	Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuestas a las observaciones efectuadas.	Informe N° 13.18.04 Enseñanza Artística	50- Ministerio de Cultura	512 - D.G. Enseñanza Artística	Prog. 34 Enseñanza de las Artes Act. 12000 Conservatorio Superior De Musica De La Ciudad De Bs As Astor Piazzolla Act. 13 Escuela Metropolitana De Arte Dramatica	2021	2000
13.22.02	Pase Cultural BA	Relevamiento	Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas. Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.	Pase Cultural BA	50- Ministerio de Cultura	515- Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo	Prog. 20 - Administración y Actividades Artístico Culturales Act. 11000 - Pase Cultural BA	2021	2500
13.22.03	Promoción de Actividades Culturales	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Promoción de Actividades Culturales	50- Ministerio de Cultura	7304- Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura.	Prog. 71- Promoción de Actividades Culturales. Act. 13.000 Circuitos Espacios Culturales 17.000 Carnaval Porteño	2021	3000
13.22.04	Incentivo a la Producción Cultural - BA Música	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Incentivo a la Producción Cultura - BA Música	50- Ministerio de Cultura	515-Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo	Prog. 11- Incentivo a la Producción Cultural. Act. 19000 - BA Música	2021	3000
13.22.05	Museo de Arte Moderno de Buenos Aires	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Museo de Arte Moderno de Buenos Aires	50- Ministerio de Cultura	9525- UPE Museo de Arte Moderno	Prog.68- Programación de Exposiciones y Actividades del Museo de Arte Moderno	2021	3000

13.22.06	Formación Artística en el Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Formación Artística en el complejo teatral	50- Ministerio de Cultura	542- Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	Prog.56- Formación Artística en el Complejo Teatral.	2021	3000
13.22.07	Festivales de la Ciudad	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Festivales de la Ciudad: Buenos Aires Festival Internacional De Cine Independiente (Bafici) y Tango Buenos Aires Festival Y Mundial De Baile	50- Ministerio de Cultura	507- Dirección General de Festivales y Eventos Centrales	Prog.52- Festivales de la Ciudad. Act. 13000 Buenos Aires Festival Internacional De Cine Independiente (Bafici) Act.16000 Tango Buenos Aires Festival Y Mundial De Baile	2021	3000
13.22.08	Arte en Barrios	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Arte en barrios	50- Ministerio de Cultura	753- Subsecretaría de Gestión Cultural	Prog. 62 - Arte en barrios	2021	3000

		PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2022 - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES							PO DGPLA 01 FOR 05 (v.1)	
Código de proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas

12.22.01	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - Anual	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA	Corporación Buenos Aires Sur S.E. Agencia de Protección Ambiental. Ministerio de Educación. Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana. Instituto de la Vivienda de la CABA. Ministerio de Desarrollo Humano y Habitat. Ministerio de Salud.	Las que correspondan a cada una de las Jurisdicciones	Atento a la dispersión en la imputación de los Presupuestos Anuales de Recursos y Gastos del año 2021 y dada la complejidad que surge de la cantidad de jurisdicciones involucradas, la totalidad de dichas partidas se identificara en función de la información suministrada por los organismos auditados.	2021	6700
12.22.02	Barrio ORMA	Legal, Técnica y Financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/obra.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Barrio ORMA	45 - Ministerio de Desarrollo Humano Y Hábitat	7327 - Instituto de la Vivienda de la Ciudad	Prog. 109 Demanda General - Proy. 60 ACUMAR - Obra 65-ORMA	2021	3700
12.22.03	Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 - Igualdad de Género	Relevamiento	Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.	Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5	A determinar	A determinar	A determinar	2021	3000
12.22.04	Programa Integral de Promoción de los Derechos LGBTIQ	Relevamiento	Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.	Programa Integral de Promoción de los Derechos LGBTIQ	20 - Jefatura de Gobierno	2010 Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural	Prog. 23 Integral de Promoción de los Derechos LGBTIQ Actividad 10000 Fortalecimiento de la integración del Colectivo LGBTIG+ Actividad 11000 Plan de integración Trans. Actividad 12000 Viabilidad y Promoción de Derechos	2021	3000



AUDITORÍA GENERAL

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2022 - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DESARROLLO SOCIAL

PO DGPLA
01 FOR 05
(v.1)

Código de proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
9.22.01	Inclusión de Personas con Discapacidad	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Programa 78: Inclusión de las Personas con Discapacidad Actividad 11000: Programa de Becas de Estudio y Formación Profesional; Actividad:12000 Inserción Laboral y Actividad 15000: Apoyo para la Inclusión Educativa	45-Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	U.E. 171 COPIDIS Ley 447	Programa 78: Inclusión de las Personas con Discapacidad Actividad 11000: Programa de Becas de Estudio y Formación Profesional; Actividad:12000 Inserción Laboral y Actividad 15000: Apoyo para la Inclusión Educativa	2021	3000
9.22.02	Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - Servicios de Emergencia	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Programa 71: Servicios de Emergencia. Actividad 11.000: Línea 102 y Actividad 12.000: Centros de Atención Transitoria	20- Jefatura de Gobierno	U.E. 112 Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Programa 71: Servicios de Emergencia. Actividad 11.000: Línea 102 y Actividad 12.000: Centros de Atención Transitoria	2021	3000
9.22.03	UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica - Integración Social y Económica	Relevamiento	Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas, Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura orgánica, funcional, misiones y funciones.	Programa desde el que se haya brindado el servicio de integración social y económica. A determinar.	45-Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	U.E. 489 UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica	Programa desde el que se haya brindado el servicio integración social y económica. A determinar.	2021	3000
9.22.04	Formación e Inclusión para el Trabajo	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Programa 46: Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT) Iniso 5: Transferencias	45-Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	U.E. 7408 DG Economía Popular y Social u otro Organismo que la reemplaza	Programa 46: Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT) Iniciso 5: Transferencias	2021	3000
9.22.05	Casas de Niños, Niñas y Adolescentes	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Programa 67 Desarrollo Integral Infantil Actividad 12.000 Desarrollo Integral Infantil: Casas de Niños, Niñas y Adolescentes.	45-Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	U.E. 476 Dir.Gral.Niñez y Adolescencia	Programa 67: Desarrollo Integral Infantil. Actividad 12.000 Desarrollo Integral Infantil	2021	3000

9.22.06	Dirección General de Desarrollo Habitacional	Gestión	Evaluar en términos de eficiencia los procesos y acciones que lleva adelante la Dir. Gral. De Desarrollo Habitacional.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Dir. Gral. De Desarrollo Habitacional	45-Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	U.E. 7327 Instituto de la Vivienda de la Ciudad	A determinar	2021	3000
---------	--	---------	--	--	---------------------------------------	--	---	--------------	------	------



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2022 - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

PO DGPLA
01 FOR 05
(v.1)

Código de proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
4.22.01	Control de los Recursos de la CABA	Financiera	Examinar el registro de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c. Dictaminar sobre la "Ejecución del Cálculo de Recursos - Clasificación por rubro" que integra la Cuenta de Inversión al 31/12/2021.	Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2021, informada por el BCBA; Registros de ingresos tributaros y Otros Recursos del año 2021 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2021.	Registros de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por las DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	614- DG Tesorería, 613- DG Contaduría, 8618- AGIP	Prog 25-Administración de los Fondos del GCBA. Prog 24- Sistema de Contabilidad Gubernamental Prog 3-Act. Comunes a los Prog. 84, 85, 86, 87 y 88. Prog 84-Relaciones con la Comunidad. Prog 85-Desarrollo Tecnológico. Prog 86- Fiscalización. Prog 87- Recaudación Tributaria. Prog 88- Desarrollo y Actualización de Legislación Tributaria.	2021	3000
4.22.02	Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires	Legal y Financiera	Dictaminar sobre los Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/21 en cumplimiento con el Art. 136 inc. f de la Ley N° 70	Realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de los Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/21.	Estados Financieros Consolidados del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/21.	Banco de la Ciudad de Buenos Aires	Banco de la Ciudad de Buenos Aires	Sin reflejo presupuestario	2021	3500
4.22.03	Cumplimiento de la Ley N° 1502	Legal	Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 1502.	Analizar el diseño normativo y verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 1502.	Art. 4 de la Ley N° 1502.	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	642 - Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.	Prog 2 - Actividades Comunes a los Programas 41,42,43,44,45 y 46	2021	2500
4.22.04	AGIP - Empadronamiento Inmobiliario	Gestión	Evaluar la Gestión de la AGIP en relacion al empadronamiento inmobiliario (altas, bajas y modificaciones)	Examen sobre una muestra de los procesos y acciones practicados	Padrón Inmobiliario	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	8618 - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	A determinar	2021	3000

4.22.05	Dirección General de Políticas Energéticas	Relevamiento	Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas. Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.	Dirección General de Políticas Energéticas	70 - Ministerio de Desarrollo y Producción	7135 - DG Políticas Energéticas	Prog.47 - Políticas Energéticas	2021	2500
4.22.06	Concesiones y Permisos	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en materia de concesiones y el control de su ejecución en relación a los rubros gastronómicos, locales comerciales y playas de estacionamiento.	Examinar en base a una muestra los procedimientos practicados para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en materia de concesiones y el control de sus contratos en relación a los rubros gastronómicos, locales comerciales y playas de estacionamiento.	Concesiones y Permisos de rubros gastronómicos, locales comerciales y playas de estacionamiento.	70 - Ministerio de Desarrollo y Producción	7123- Subsecretaría Administración de Bienes Inmuebles	Prog. 20- Concesiones y Permisos. Act. 10000- Otorgamiento y Control de Concesiones	2021	3500
4.22.07	Dirección General de Protección de Trabajo, Inspecciones y Fiscalizaciones.	Gestión	Evaluar las acciones desarrolladas por la Dirección General de Protección del Trabajo, Inspecciones y Fiscalización, respecto de las inspecciones, fiscalizaciones y salubridad laboral en términos de Economía, Eficacia y Eficiencia.	Examinar el cumplimiento de las metas y objetivos presupuestados en términos de Economía, Eficacia y Eficiencia, respecto de las tareas vinculadas con la Protección del Trabajo.	Dirección General de Protección de Trabajo, Inspecciones y Fiscalizaciones.	70 - Ministerio de Desarrollo y Producción	7115- Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.	Prog. 54- Protección del Trabajo.	2021	3500



AUDITORÍA GENERAL

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2022 - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE EDUCACIÓN

PO DGPLA
01 FOR 05
(v.1)

Código de proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
2.22.01	Inclusión educativa	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Gerencia operativa de Inclusión educativa	55 - Ministerio de Educación	586 - Subsecretaría de coordinación pedagógica y equidad educativa	Programa 21 Fortalecimiento de la Comunidad Educativa - Actividad 13000: Inclusión Educativa	2021	3500
2.22.02	Seguimiento del Informe de Auditoría N° 2.17.03 "Educación Media"	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas en el Informe de Auditoría N° 2.17.03 "Educación Media"	Evaluar las acciones realizadas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones efectuadas	Informe de Auditoría N° 2.17.03 "Educación Media"	55 - Ministerio de Educación	7342 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal	Programa 37 - Educación Media	2021	2500
2.22.03	Becas de Nivel Medio	Legal y Financiera	Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de otorgamiento de becas estudiantiles	Subsecretaría de Coordinación pedagógica y equidad educativa	55 - Ministerio de Educación	586 - Subsecretaría de coordinación pedagógica y equidad educativa	Programa 44 - Becas Estudiantiles - Actividad 10000: Becas de nivel medio	2021	3500
2.22.04	SIGMA	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Plan SIGMA	55 - Ministerio de Educación	9764 - Dirección General de Mantenimiento escolar	Programa 57 - Administración de mantenimiento	2021	3500
2.22.05	Seguimiento del Informe de Auditoría N° 2.17.08 "Establecimientos Educativos Técnicos"	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas en el Informe de Auditoría N° 2.17.08 "Establecimientos Educativos Técnicos"	Evaluar las acciones realizadas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones efectuadas	Informe de Auditoría N° 2.17.08 "Establecimientos Educativos Técnicos"	55 - Ministerio de Educación	7342 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal	Programa 42 - Educación técnica	2021	2500

2.22.06	Carrera Docente	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Carrera Docente	55 - Ministerio de Educación	7180 - Subsecretaría de Carrera Docente	Programa 71 - Carrera Docente Programa 73 - COREAP (Comisión del registro y evaluación de antecedentes profesionales)	2021	3500
2.22.07	Universidad de la Ciudad - UniCABA	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Universidad de la Ciudad - UniCABA	55 - Ministerio de Educación	7192 - Ministerio de Educación	Programa 1 - Actividades centrales de educación - Actividad 17000: Universidad de la Ciudad	2021	3500
2.22.08	Evaluación integral de la calidad y equidad educativa	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa	55 Ministerio de Educación	9762 - Unidad de Evaluación Integral de la calidad y equidad educativa	Programa 7 - Evaluación integral de la calidad y equidad educativa	2021	3500
2.22.09	Infraestructura y equipamiento escolar - Red Federal de Control	Legal y Financiera	Controlar los aspectos legales y financieros de las transferencias que integran el Programa 37, teniendo en cuenta la Resolución de Creación del mismo	Ejecución del programa 37 hasta el 31/12/2021 en las escuelas a especificar por la Red Federal de Control Público	Programa 37- Infraestructura y Equipamiento Escolar	55 Ministerio de Educación	A determinar	No Aplica	2021	3000



AUDITORÍA GENERAL

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2022 - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS FINANCIEROS-CONTABLES

PO DGPLA
01 FOR 05
(v.1)

Código de proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
6.22.01	Balance General de la Ciudad - Ejercicio 2021	Económico Financiera	Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2021 que integran la Cuenta de Inversión.	Analizar la consistencia de los saldos expuestos en el Balance General y Estado de Resultados con el resto de la información contenida en la Cuenta de Inversión 2021. Efectuar un seguimiento de observaciones relevantes del Proyecto N° 6.21.01. Examinar la valuación de algunos rubros mediante pruebas globales, técnicas de muestreo, circularizaciones y análisis de información generada por las DG de Control de la AGCBA	Balance General al 31/12/2021 y Estado de Resultados del Ejercicio 2021	60- Ministerio de Hacienda y Finanzas	613- Dirección General de Contaduría	24 Sistema De Contabilidad Gubernamental	2021	2500
6.22.02	Deuda 2021	Legal, Financiera y Gestión	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio,	Obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre, b) las operaciones de Crédito Público del ejercicio, c) los acuerdos de refinanciación celebrados, d) los intereses, comisiones y amortizaciones de capital pagados, e) la valuación de deudas con proveedores y acreedores locales, f) las provisiones y previsiones para gastos y g) las sentencias judiciales pagadas y la estimación de pasivos contingentes por juicios	Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCBA + Programas 16 y 17 (intereses y amortizaciones pagados)	60. Ministerio de Hacienda y Finanzas 9. Procuración 98. Servicio de la Deuda	615- DG de Crédito Público 613- DG Contaduría 730- Procuración General de la Ciudad y 698 - Servicio de la Deuda Pública	26. Administración de la Deuda. 24. sistema de Contabilidad Gubernamental 1. Actividades Centrales Procuración General. 11. Asuntos Patrimoniales y Fiscales. 12. Asuntos Institucionales y Empleo Público. 16 Intereses de la deuda pública. 17 Amortizaciones de la deuda pública.	2021	3500
6.22.03	Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2021, Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos	Gestión	Emitir opinión sobre el "Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos" que integran la Cuenta de Inversión.	Verificar la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas. Analizar la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y la consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Aplicar técnicas de muestreo y evaluar el grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de metas físicas.	"Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos"	60- Ministerio de Hacienda y Finanzas	611- Dirección General de Oficina Gestión Pública Presupuesto 613- Dirección General de Contaduría	Todos los Programas del GCABA	2021	3500

6.22.04	EFEACP 2021	Financiera	Emitir opinión sobre el Estado de "Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro" que integra la Cuenta de Inversión	Verificar la correcta exposición y valuación de los saldos iniciales y finales del EFEACP. Analizar la evolución de los movimientos registrados durante el ejercicio. Aplicar técnicas de muestreo y examinar la documentación respaldatoria	Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro 2021	GCBA	613- Dirección General de Contaduría y 614 - Dirección General de Tesorería	25-Administración de los Fondos del GCBA, 24-Sistema de Contabilidad Gubernamental	2021	3000
6.22.05	Obligaciones a Cargo del Tesoro 2021	Legal, Económico y Financiera	Evaluar la razonabilidad y de Legalidad de la ejecución y su correcta registración, liquidación y pago	Análisis de la exposición y valuación del devengado. Comprobar la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados. Evaluar la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.	Ejecución presupuestaria de todos los Programas	99- Obligaciones a Cargo del Tesoro	899-Ministerio de Hacienda y Finanzas - Obligaciones del Tesoro	Todos los programas	2021	3000
6.22.06	Dictámen Cuenta de Inversión 2021	Integral	Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2021	Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición . Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2020, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.	Cuenta de Inversión 2021	60- Ministerio de Hacienda y Finanzas	613 - Dirección General de Contaduría	No Aplica	2021	8000
6.22.07	Crédito Vigente 2021	Legal y Financiera	Emitir opinión sobre el Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión y sobre la evolución de los créditos presupuestarios durante el Ejercicio 2021.	Validar los créditos iniciales y vigentes al cierre, cargados en el sistema informático. Analizar la de Legalidad, pertinencia y registración de los Actos Administrativos modificatorios del presupuesto.	Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2021	60- Ministerio de Hacienda y Finanzas	611- Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto	No Aplica	2021	3000
6.22.08	Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento 2021	Financiera	Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento publicado en la Cuenta de Inversión 2021	Emitir opinión sobre el CAIF integrante de la Cuenta de Inversión 2021	Revisión de las cifras expuestas en el CAIF 2021 y documentación respaldatoria	60- Ministerio de Hacienda y Finanzas	613- DG Contaduría	24- Sistema de Contabilidad Gubernamental	2021	3000

6.22.09	Transparencia Presupuestaria. Ley N° 6114 y DR 203/2021	Relevamiento	Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, identificando debilidades, fortalezas y áreas críticas.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.	Ley N° 6114 y DR 203/2021	60- Ministerio de Hacienda y Finanzas	611- DG Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y 613-.DG Contaduría	N/A	2021	3000
---------	---	--------------	--	--	---------------------------	---------------------------------------	---	-----	------	------



AUDITORÍA GENERAL

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2022 - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE JUSTICIA, ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y DE CONTROL

PO DGPLA
01 FOR 05
(v.1)

Código de proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
11.22.01	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires - Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad	9 - Procuración General de la Ciudad	730 - Procuración General de la Ciudad	Prog.1 - Actividades Centrales Procuración General Actividad 11000 - Servicio Jurídico a la Comunidad	2021	3500
11.22.02	Asesoría General Tutelar - Asesoría Adjunta de Incapaces	Relevamiento	Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas. Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.	Asesoría Adjunta de Incapaces	5 - Ministerio Público	70 - Ministerio Público	Prog.10 - Asesoría General Tutelar Act. 1000 Conducción	2021	2500
11.22.03	Consejo de la Magistratura - Oficina de Ética Pública	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Oficina de Ética Pública	7 - Consejo de la Magistratura	51 - Consejo de la Magistratura	Sin reflejo presupuestario	2021	4000
11.22.04	Defensoría del Pueblo - Registro Público de Base de Datos Personales	Relevamiento	Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas. Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.	Registro Público de Base de Datos Personales	3 - Defensoría del Pueblo	30- Defensoría del Pueblo	Prog. 17 - Registro Público de Base de Datos Personales Ley 1845. Actividad 1000 - Conducción; Actividad 11000 - Registro	2021	2500
11.22.05	Subterráneos de Buenos Aires (SBASE)	Gestión de Juicios	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios en los cuales SBASE sea actora o demandada por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde la asignación de las causas, su obligación de impulsarlas y contestarlas, hasta la completa ejecución de sentencia y otro modo de finalización del proceso.	Juicios gestionados por el organismo y estudios externos	20 - Jefatura de Gobierno	SBASE	A Determinar	2021	3000

11.22.06	Ministerio Público de la Defensa - Dirección de Mediación Comunitaria	Relevamiento	Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas. Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.	Dirección de Mediación Comunitaria	5-Ministerio Público	70- Ministerio Público	Prog. 20 Ministerio Público de la Defensa	2021	3500
----------	---	--------------	---	---	------------------------------------	----------------------	------------------------	---	------	------

		PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2022 - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE								PO DGPLA 01 FOR 05 (v.1)
Código de proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
1.22.01	Obras Ecoparque	Legal, Técnica y Financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/unidad ejecutora/obra.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico	20 - Jefatura de Gobierno Subj 23 - Secretaría de Ambiente	7211 UPE ECOPARQUE	Prog.70 - Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico Proyecto 1: OBRA 51 - Puesta en valor edificios históricos OBRA 52 - Obras en recintos Proyecto 10: OBRA 61 - Instalación de Servicios Generales	2021	4000
1.22.02	Mantenimiento de Espacios Verdes - Fuentes Ornamentales - Mantenimiento de Lagos (Espejos de Agua)	Legal, Técnica y Financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/unidad ejecutora/obra.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Áreas de Conservación	20 - Jefatura de Gobierno Subj 23 - Secretaría de Ambiente	7214 D.G. Áreas de Conservación	Prog. 310 - Áreas de Conservación Proyecto 73: OBRA 52 - Trabajos Complementarios del Mantenimiento de Espacios Verdes OBRA 55 - Mantenimiento de Espacios Verdes - Secretaría de Ambiente Proyecto 74: OBRA 53 - Mantenimiento Integral y Limpieza de Fuentes Ornamentales Proyecto 75: OBRA 54 - Preservación y Puesta en Valor de Espejos de Agua (Lagos)	2021	4000
1.22.03	Construcción, Ampliación y Modernización de la Red de Subterráneos	Legal, Técnica y Financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/unidad ejecutora/obra.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Subterráneos de Buenos Aires	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	7332 UPE Infraestructura de la Movilidad	Prog.131 - Subterráneos de Buenos Aires Proyecto 1: OBRA -52 Financiamiento Ley N° 23.514	2021	4000

1.22.04	Plan Urbano Ambiental	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Artículo 1°.- La presente Ley constituye el Plan Urbano Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ley marco a la que deberá ajustarse la normativa urbanística y las obras públicas.	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	7326 Consejo del Plan Urbano Ambiental	Prog.103 - Infraestructura y Seguimiento del Plan Urbano Ambiental	2021	3500
1.22.05	Espacios Verdes	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Comunas a seleccionar	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	A Determinar (según Muestreo)	A Determinar (según Muestreo)	2021	3500
1.22.06	Recolección de Residuos por terceros	Legal, Técnica y Financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Servicios de Higiene Urbana	35 - Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	8737 Dirección General de Limpieza	Prog.52 - Servicios de Higiene Urbana Actividad 10000 - Recolección y limpieza por terceros	2021	4000
1.22.07	Mantenimiento Integral METROBUS	Legal, Técnica y Financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/unidad ejecutora/obra.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular	35 - Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	8811 -Ente de Mantenimiento Urbano Integral	Prog. 88 - MMejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular Proyecto 99: OBRA 51- Mantenimiento Integral METROBUS OBRA 52 - Tareas complementarias METROBUS	2021	4000
1.22.08	Parque de la Innovación	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión	Parque de la Innovación	70 - Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	7138 UPE Parque de la Innovación	Prog.48 -Parque de la Innovación Proyecto 1:OBRA 51- Obras Parque de la Innovación OBRA 68- Obras de Vialidad y Servicios Básicos UPEPI OBRA 69- Veredas y Pasajes UPEPI OBRA 70- Plazas, Plazoletas y Eje Central UPEPI	2021	3500

1.22.09	Reintegración, Integración y Transformación de Villas	Legal, Técnica y Financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/unidad ejecutora/obra.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Reintegración, Integración y Transformación de Villas (OBRA 82 - Rodrigo bueno OBRA 51 - FRAGA)	45 - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	7327 - Instituto de la vivienda de la Ciudad	104 - Reintegración, Integración y Transformación de Villas Proyecto 4: OBRA 82 - Rodrigo bueno Proyecto 5:OBRA 51 - FRAGA	2021	4000
1.22.10	Mantenimiento Integral Edificios Policía de la Ciudad	Legal, Técnica y Financiera	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/unidad ejecutora/obra.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Policía de la Ciudad	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	897 Secretaría de Justicia y Seguridad	Prog. 59 - Policía de la Ciudad Proyecto 61: OBRA 51- Mantenimiento Integral Edificios Policia de la Ciudad	2021	4000



AUDITORÍA GENERAL
DE LA NACIÓN

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2022 - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS

PO DGPLA
01 FOR 05
(v.1)

Código de proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
5.22.01	Cuidado y puesta en Valor de Espacios Verdes	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Cuidado y puesta en valor de espacios verdes	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	8030 Subsecretaría de Gestión Comunal	Prog. 116 - Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes	2021	3000
5.22.02	Atención Ciudadana	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Atención Ciudadana: (Centro Integral de Atención 147, el Sistema Unico de Atención Ciudadana (SUACI) y los programas de atención presencial y personalizada a la ciudadanía)	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	7315 Subsecretaría de Servicios al Ciudadano	Prog. 124 - Atención Ciudadana	2021	3000
5.22.03	Dirección General de Violencia de Género	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión. Evaluar las acciones y medidas de prevención para casos de violencia de género y/o familiar.	Dirección General de Violencia de Género	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	7204 Dir. Gral. Violencia de Género	Prog. 24 - Violencia de Género	2021	2500
5.22.04	Compras y contrataciones de la Policía de la Ciudad	Legal y Financiera	Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de los programas del Plan de Seguridad Pública destinados al fortalecimiento de la Policía de la Ciudad.	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de compras y contrataciones de equipamiento, indumentaria, tecnología y obras de infraestructura necesarias para la labor diaria de la Policía de la Ciudad.	Compras y contrataciones de equipamiento e indumentaria con destino a la Policía de la Ciudad	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	A determinar	A determinar	2021	4000
5.22.05	Planificación y Desarrollo del Espacio Urbano	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Planificación y Desarrollo del Espacio Urbano	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	7328 Dirección General Planeamiento Urbano	Prog.168 - Planificación y Desarrollo del Espacio Urbano	2021	2000

5.22.06	Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro	Legal	Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente	Verificar el cumplimiento de los aspectos legales de los procedimientos establecidos en la normativa vigente	Aplicación de normas referidas al Planeamiento Urbano	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	7329 Subsecretaría Registros, Interpretación y Catastro	Prog.129 - Aplicación de normas referidas al Planeamiento Urbano	2021	1500
5.22.07	Compras y contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información	Legal y Financiera	Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la Agencia de Sistemas de Información.	Examinar la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación de bienes y servicios como la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa	Compras y contrataciones de la Agencia de Sistemas De Información	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	8056 Agencia de Sistemas de Información	A determinar	2021	2500
5.22.08	Procesamiento de Actas de Infracciones	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Dirección General Administración de Infracciones	26 - Ministerio de Justicia	866- D.G. Administración de Infracciones	Prog. 23 - Administración de Infracciones en la Ciudad. Actividad 10000 Procesamiento de Actas de Infracciones	2021	2500



AUDITORIA GENERAL

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2022 - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE SALUD

PO DGPLA
01 FOR 05
(v.1)

Código de proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
3.22.01	Instituto de Zoonosis Luis Pasteur - Prevención y control de zoonosis	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia; y el cumplimiento de la normativa vigente.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión para las actividades relacionadas con la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y control de las enfermedades zoonóticas y las transmitidas por vectores.	Departamento de Prevención y control de zoonosis	40 - Ministerio de Salud	445 - Instituto Pasteur	Prog. 45- Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Act 50000 Prevención y Control de Zoonosis	2021	4000
3.22.02	Unidad de Promoción de la salud y control de ECNT	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar el manejo de las ECNT en los Cesacs	Cesacs	40 - Ministerio de Salud	4001 Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria	Prog.64 - Gestión de Redes y Programas de Salud Act. 75000 Enfermedades Crónicas No Trasmisibles	2021	4000
3.22.03	CEMAR 1 Paternal	Relevamiento	Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas. Programas y actividades a cargo	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones	CEMAR 1 Paternal	40 - Ministerio de Salud	4017 CEMAR 1 Paternal	Prog. 71 - Salud Comunitaria - Centros de Salud	2021	3000
3.22.04	Vacunación COVID-19	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Vacunación COVID-19	40 - Ministerio de Salud	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2021	4000
3.22.05	Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze	40 - Ministerio de Salud	421 Hospital Pedro Lagleyze	Prog.56 - Atención Medica oftalmologica	2021	4000

3.22.06	Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en terminos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo	40 - Ministerio de Salud	424 Hospital de Odontología. Ramón Carrillo	Prog. 57 - Atención odontologica general	2021	4000
3.22.07	Hospital General de Agudos Dra. Cecilia Grierson	Relevamiento	Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas. Programas y actividades a cargo	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones	Servicios en funcionamiento en la primera y segunda etapa del Instituto Grierson	40 - Ministerio de Salud	455 Hospital Cecilia Grierson	Prog.52 - Atención medica general en hospitales de agudos	2021	3000
3.22.08	Salud Mental Responde	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en terminos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Salud Mental Responde	40 - Ministerio de Salud	4000 Subs. Atención Hospitalaria	Prog.85- Atención de Salud Mental Programa de Inclusión Socio cultural del paciente con TMS res. 1971/2018 - Salud Mental Responde	2021	4000



AUDITORÍA GENERAL

PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2022 - DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

PO DGPLA
01 FOR 05
(v.1)

Código de proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
10.22.01	Sistemas e Infraestructura Informática del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Sistemas	Evaluar los sistemas utilizados en el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos.	Examinar el entorno informático y los sistemas destinados para el control de la calidad en los servicios públicos.	Sistemas e Infraestructura Informática del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	20 - Jefatura de Gobierno	113 - Ente Regulador de Servicios Públicos	Prog.1- Actividades centrales	2021	2700
10.22.02	Sistemas de Registro de Obras y Catastro	Sistemas	Evaluar los sistemas de registración, digitalización y administración de obras y catastro.	Relevar las prestaciones, alcance, módulos y el grado de desarrollo de los sistemas utilizados para el Registro de Obras y Catastro.	Sistemas de Registro de Obras y Catastro	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	7329 - Ss. Reg. Interpret.Catastro	Prog.127 - Catastro - Registro de Obras e Instalaciones. Prog.128	2021	2800
10.22.03	Sistemas del Registro Civil	Relevamiento	Evaluar los sistemas de registración y digitalización de la información registro civil y capacidad de las personas.	Analizar la continuidad, seguridad física y lógica de los sistemas, los procesos involucrados y tratamiento de la información.	Sistemas del Registro Civil	28 - Ministerio de Gobierno	9935 - DG Registro Civil y Capacidad de las Personas.	Prog. 20 - Certificación de la Identidad y Capacidad de las Personas	2021	2500
10.22.04	Chatbot "Boti"	Sistemas	Analizar los sistemas, procesos, servicios, y tecnologías que garantizan la operatividad del chatbot "Boti".	Relevar los sistemas, procesos servicios, y tecnologías necesarios para la operatividad del chatbot "Boti".	Chatbot "Boti"	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	7313 - SS.Ciudad Inteligente	111- Gobierno e Identidad Digital	2021	2500
10.22.05	Relevamiento de Comportamiento Digital	Relevamiento	Relevar proyectos implementados en relación a Comportamiento Digital a raíz de las implementaciones de las plataformas de Tramitación a Distancia y la Gestión Documental Electrónica	Relevar la existencia de proyectos activos de Comportamiento Digital dado el gran volumen de datos generados a raíz de una gestión digital sostenida interna y de cara al ciudadano.	Relevamiento de Comportamiento Digital	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	7312 - Subsecretaría Experiencia Digital. 7311 - Subsecretaría Políticas Públicas Basadas en Evidencia	UE 7312: Prog. 110 Experiencia Digital.	2021	2700



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Ley N° 2095 texto consolidado conforme la Ley N° 6.347, la Ley N° 2809 modificada por Ley N° 4.763, el Decreto Reglamentario N° 127/14, la Resolución MHGC N° 601/14, la Resolución MHGC N° 730/14, la Resolución AGC N° 148/21, el EX2022-00014546-AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 12 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo N° 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría.

Que la Ley N° 2095 establece el Régimen de Compras y Contrataciones para el Sector

Público de la Ciudad.

Que por Resolución AGC N° 148/21 la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó el Reglamento de Compras y contrataciones junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus respectivas Declaraciones Juradas.

Que la Ley N° 2809, modificada por Ley N° 4.763, establece el Régimen de Redeterminación de precios para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual es reglamentado por el Decreto N° 127/14.

Que mediante la Resolución MHGC N° 601/14 y la Resolución MHGC N° 730/14 se aprueba la metodología para la aplicación de la Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios.

Que a fin de poder emplear el Régimen de Redeterminación de Precios en el organismo, corresponde prever su aplicación en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado en el Anexo II de la Resolución AGC N° 148/21, conforme lo cual es indispensable su modificación.

Que advirtiendo un error en la numeración de la normativa citada en el anexo IV “DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA” de la Resolución AGC N° 148/21, corresponde su adecuación.

Que visto y considerado el expediente y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración, y la posterior intervención de la Dirección General de Asuntos Legales mediante DICTA-2022-126-E-AGCBA-DGLEG, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de octubre de 2022, resuelve la previsión de la posible aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios dentro del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que este Colegio abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: APRUEBASE la DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA que como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: DEJASE sin efecto los Anexos II y V de la Resolución AGC N° 148/21.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 1º.- CONTRATOS COMPRENDIDOS.

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permutas, locaciones, alquileres con opción a compra y concesiones de uso de los bienes dominio público y privado del Estado y para todos aquellos contratos no excluidos expresamente en la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 texto consolidado por ley 6347, el Reglamento interno aprobado por la presente, y modificatorias, que celebre la AGCBA.

ARTÍCULO 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato se consideran como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre las diversas normas, reglamentos y actos que lo integran, se sigue el siguiente orden de prelación:

a) La Ley N° 2095, texto consolidado.

b) El Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA.

- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnico
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La orden de compra o el contrato.

ARTÍCULO 3°. - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que la UOA fundadamente determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en la convocatoria, y no podrá superar el uno (1) por ciento del monto estimado de la compra.

En este último caso sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los Pliegos Licitatorios. La suma abonada en tal concepto, no será devuelta a los adquirentes en ningún caso.

La impugnación a los mismos debe ser acompañada con la constancia de depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta N° 020039/4. Tipo de cuenta 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

ARTÍCULO 4°. - COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre la AGCBA y los interesados, oferentes o cocontratantes se realizarán válidamente por presentación escrita ante la División de Compras y Contrataciones o por correo electrónico, en las direcciones que previamente aquéllos hayan constituido o las que figuren en el RIUPP, salvo indicación en contrario; acreditando su recepción en el expediente.

Los oferentes tendrán la obligación de tener configurado en el correo electrónico la opción de “confirmación de lectura”; caso contrario deberán responder el correo confirmando su recepción.

La comunicación de invitaciones a cotizar contendrá la solicitud de confirmación de recepción.

Todas las comunicaciones deberán constar en las actuaciones correspondientes.

Los Pliegos de Condiciones Particulares o de Especificaciones Técnicas pueden establecer otro medio de comunicación específico.

ARTÍCULO 5°. - PLAZOS.

A los fines del cómputo de plazos, salvo disposición expresa en contrario, cuando se refiera a días éstos se considerarán días hábiles administrativos. Cuando se haga referencia a semanas se considerará por periodos de siete (7) días corridos. Cuando se establezcan en meses o años, se aplicará lo que dispone el Código Civil y Comercial al respecto.

ARTÍCULO 6°. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público (R.I.U.P.P), dependiente de la División de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. - CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires reviste la condición de Exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es 33-70127568-9.

ARTÍCULO 8°. - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas vinculadas con el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deben efectuarse por escrito ante la División de Compras y Contrataciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires o en el lugar que se indique en el citado pliego. Podrán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: compras@agcba.gob.ar. Deben ser efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

estableciera un plazo distinto. En el caso de las contrataciones directas, dicho plazo de hasta dos (2) días

Como respuesta a la consulta efectuada, la AGCBA, elaborará una circular aclaratoria, y la comunicará en forma fehaciente, con un (1) día de anticipación como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular y a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o lo hubiesen comprado, o a los que hubiesen sido invitados.

La AGCBA puede de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas según el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a los (3) días contados desde que se presentara la solicitud, la AGCBA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

El cambio de fecha de la apertura de ofertas debe ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS.

9.1. Garantía de mantenimiento de Ofertas.

Los oferentes deben mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, o el que se fije en las Cláusulas Particulares. -

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considera prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el Pliego en sus Condiciones Particulares disponga otro distinto.

El monto de constitución corresponde al 5% del valor total de la oferta. En caso de ser adjudicado la misma se extenderá hasta la constitución de la garantía de adjudicación.

Tratándose de ofertas por servicios, se debe tener en cuenta el valor total del servicio.

En caso de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el valor de la garantía de oferta es del cinco por ciento (5%) del monto total del presupuesto oficial o del monto estimado de la contratación. Si se cotizan ofertas con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor monto propuesto. Las garantías correspondientes a las ofertas no adjudicadas se devuelven a los oferentes una vez resuelta la adjudicación.

Si la oferta carece de esta garantía -no estando exenta- se rechazará de pleno derecho.

9.2. Garantía de Adjudicación.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra o de suscripto el instrumento respectivo o en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, vencido el cual, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

La falta de integración de la garantía en término, da lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho, con pérdida de la garantía de oferta. La misma será igual al 10% sobre el valor total de la adjudicación.

El adjudicatario puede eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en los párrafos precedentes, a entera satisfacción de la AGCBA.

9.3. Garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones.

La integración de esta garantía deberá realizarse dentro del plazo establecido para realizar las impugnaciones conforme lo establecido en el art. 18° del presente pliego. La falta de su integración dará lugar a la desestimación sin más trámite. El monto de la misma corresponderá al 1% del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

9.4. Garantía de impugnación a la preadjudicación.

La garantía debe presentarse dentro de los tres (3) días de notificados para el caso de los oferentes, y en el caso de los interesados dentro de los tres (3) días de finalizado el plazo de la publicación.

El monto de la misma corresponderá al 1% del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados.

Los pliegos de Condiciones Particulares podrán establecer otros montos de constitución de

garantías dentro de los porcentajes establecidos por la normativa vigente.

Las garantías referidas deben constituirse a entera satisfacción de la AGCBA, en alguna de las formas establecidas en el artículo 93 de la Ley N° 2.095. Si se opta por constituir la en efectivo, el depósito debe realizarse en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Cuenta N° 020039/4- Auditoría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); y si se opta por constituir la en cheque certificado, el mismo debe emitirse a favor de la AGCBA, contra una entidad bancaria local.

En ningún caso se admitirá la constitución de la garantía bajo la forma de pagaré.

9.5. Devolución de Garantías.

Se devuelven de oficio.

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación; y al adjudicatario, una vez integrada la garantía de cumplimiento del contrato, o, en su caso, de ejecutado el mismo.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.
- c) Las garantías de impugnación al pliego de Bases y Condiciones y de impugnación a la preadjudicación o preselección, una vez resuelta favorablemente la misma. En caso de que se resuelva la desestimación de la misma no se procederá a su devolución.

A solicitud de los interesados, debe procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se acepta la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

Los oferentes o adjudicatarios tendrán un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de notificación por cualquiera de los medios previstos, para retirar las garantías.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía a favor del organismo contratante.

ARTÍCULO 10°.- EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍA.

No es necesario constituir la garantía de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato cuando el monto de la oferta y del contrato, respectivamente, no supere el límite

de las cien mil (100.000) Unidades de Compra, salvo que el Pliego de Condiciones Bases y Condiciones Particulares establezca lo contrario.

ARTÍCULO 11°.- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Las garantías a que se refiere el Artículo 9° del presente, deberán constituirse sin límite de validez, admitiéndose únicamente alguna de las formas que prevé el Art. 93° de la Ley N° 2.095 texto consolidado.

En el caso que se opte por el depósito en efectivo previsto en el Apartado a), el mismo deberá efectuarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y cuando se opte por cheque certificado, previsto por el Apartado b), el mismo deberá estar emitido a favor de esta AGCBA.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, si nada se expresa en el Pliego de Condiciones Particulares respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la AGCBA.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción de la AGCBA.

ARTÍCULO 12°.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (RIUPP).

Es condición para la pre adjudicación que el oferente se encuentre inscripto y habilitado en el rubro correspondiente del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

En los casos previstos en los art. 28 y 38 de la Ley 2095, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección.

ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deben redactarse en idioma nacional y se presentan en sobre común o con

membrete del oferente, indistintamente, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, por duplicado o la cantidad de copias adicionales que establezcan las Cláusulas Particulares, se admiten hasta el día y hora fijados para la apertura del acto y deben contener, en su cubierta, la indicación de la contratación a que corresponde, el día y la hora de apertura.

Las ofertas originales deben estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deben ser debidamente salvadas por el oferente. A cada oferta debe acompañarse la constancia de la constitución de la garantía y/o presentación de muestras, cuando corresponda.

1. La oferta debe especificar:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las Cláusulas Particulares, el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal o fijada en el pliego de bases y condiciones.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y gastos de embalaje, salvo que las Cláusulas Particulares previeran lo contrario.

Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, son por cuenta del oferente que en estos casos debe especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y, además, estipular el plazo de devolución de los mismos, si no lo hubiere establecido las Cláusulas Particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el adjudicatario puede facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produce en el transcurso del mismo.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara, se entiende, en principio, que es de producción nacional.

2. Documentación a presentar adjunta a la oferta:

Con la oferta deberán presentarse los siguientes instrumentos y toda otra documentación establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones:

- a) Acreditación de la capacidad jurídica del firmante de la oferta
- b)Garantía de oferta, de corresponder;
- c)Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, de corresponder;
- d)Declaración jurada de aptitud para contratar conforme art. 88, conforme Anexo III de la presente Resolución.
- e)Carta de presentación, conforme Anexo IV de la presente Resolución.
- f) Declaración jurada de Propuesta Competitiva conforme anexo V de la presente Resolución.
- h)Certificado MIPyME

3. Presentación de Muestras

Las muestras de ofertas pueden ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación de la apertura de ofertas en el lugar que indiquen las Cláusulas Particulares. En caso de que las muestras no fueran agregadas a la propuesta, debe indicarse en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a las que se encuentran destinadas. Debe otorgarse recibo de las muestras entregadas personalmente.

Las muestras que se acompañen a las ofertas deben quedar a disposición de los proponentes para su retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada por la División de Compras y Contrataciones, de que las mismas se encuentran a disposición del oferente, pasando a ser propiedad de la Administración, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo.

La dependencia tenedora de las muestras queda facultada para resolver sobre su uso, venta o destrucción, si en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

Cuando las muestras sean "sin cargo" el oferente debe hacerlo constar en la documentación respectiva. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedan en poder de la dependencia para comprobación de los que fueran provistos por los adjudicatarios.

Una vez cumplido el contrato, quedan a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, debe observarse el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

Con carácter previo a la apertura de las ofertas, los interesados en participar en los procedimientos de selección del cocontratante deben estar inscriptos y habilitados en el rubro correspondiente del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP), a cuyo efecto deben cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución.

La inscripción en dicho Registro puede iniciarse a través del sitio web, en la página www.buenosaires.gov.ar/riup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

ARTÍCULO 14°. - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección, de la normativa que la regula y de las Circulares con consulta y sin consulta que se hubieren emitido, por lo que no es necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares como requisito junto con la documentación que integra la misma, tal como prescribe el Art. 96 de la Ley N° 2.095 texto consolidado.

La presentación de la oferta no implica para la AGCBA la obligación de agotar el procedimiento de selección del cocontratante, por lo que el Organismo puede dejarlo sin efecto en cualquier momento sin que ello dé derecho a los oferentes a reclamo alguno. (Conf. Art. 75 de la ley N° 2095).

ARTÍCULO 15°. - COTIZACIONES PARCIALES.

Salvo prohibición expresa en el Pliego de Condiciones Particulares la cotización podrá efectuarse por parte del renglón. En el supuesto en que el pliego nada diga al respecto, el derecho a ofertar parcialmente resulta implícito.

ARTÍCULO 16°.- FLETE Y DESCARGA. PLAZO DE ENTREGA.

El flete y la descarga son por cuenta del adjudicatario, salvo indicación expresa en contrario en las Cláusulas Particulares.

El plazo máximo de entrega no puede superar los quince (15) días corridos, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, salvo que en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se establezca otro plazo. (conforme el reglamento interno aprobado por la presente Resolución).

ARTÍCULO 17°.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.

El dictamen de evaluación de ofertas y/o de preselección, debe notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del plazo de tres (3) días de emitido. Asimismo, debe publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de la AGCBA. En caso de los supuestos de los artículos 28 y 38 de la Ley 2095, la publicación se realiza en la página web de la AGCBA.

ARTÍCULO 18°.- PLAZO PARA IMPUGNAR.

Los oferentes pueden formular impugnaciones al acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dentro del plazo de TRES (3) días de notificados, mientras que los interesados pueden formularlas dentro del plazo de TRES (3) días desde la finalización del plazo de su publicación.

Durante dicho término el expediente se pone a disposición de los oferentes y/o interesados para su vista. Los oferentes son quienes han participado con su oferta a una licitación, concurso o contratación. Los interesados son el público en general y las organizaciones no gubernamentales e invitados que no participaron de la compulsa.

ARTÍCULO 19°.- PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la correspondiente garantía conforme los artículos 9° y 11° del presente Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N° 020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a través del mail mesa.entradas@agcba.gob.ar dentro del plazo fijado en el Art. 18° del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

ARTÍCULO 20°.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos en el Título II de la RG 1415/2003 o sus modificatorias.

Se debe consignar el número de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

Los comprobantes deberán remitirse a la mesa de entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a través del mail mesa.entradas@agcba.gob.ar.

ARTÍCULO 21°.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA.

Junto con la presentación de la factura, deberá acompañarse obligatoriamente:

a) Copia del comprobante de pago del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentación de la factura.

b) Comprobantes de exenciones impositivas, en caso de corresponder.

c) Para el caso de contrataciones de servicios, deberá presentarse:

1) Fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

2) La documentación detallada en el Comunicado publicado en el Boletín Municipal N° 19.739, la que a continuación se consigna:

Todas las empresas de Servicios, cuya facturación se base en horas trabajadas o en cantidad de personal previsto en la adjudicación o contratación de servicio (Seguridad, limpieza, etc.), deberán adjuntar a la factura correspondiente, lo siguiente):

- Detalle de las personas involucradas.
- Cantidad de horas trabajadas.
- Número de inscripción de cada persona ante el Régimen Jubilatorio respectivo.
- Número de Folio o ficha del registro de la Ley 20.744, en el cual se encuentran registrados los trabajadores declarados.
- Fotocopia autenticada de la Póliza de Seguro de Riesgos del Trabajo (ART), contratada con compañías de primer nivel, con vigencia durante todo el período en que se preste el servicio.

La Auditoría General de la Ciudad, se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

d) Datos bancarios para realizar la transferencia: tipo y número de cuenta, cuenta bancaria única (CBU) y Banco

ARTÍCULO 22°.- PLAZOS DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de presentada la respectiva factura y la documentación que requiera la AGCBA a dicho efecto, o dentro del plazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El plazo antedicho se interrumpe si existieren observaciones respecto de la documentación de referencia u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

ARTÍCULO 23°.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la cuenta corriente denunciada formalmente por el adjudicado.

ARTÍCULO 24°.- MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.

La moneda de cotización será la de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera cuando lo prevea el Pliego de Condiciones Particulares. La moneda de pago será la de curso legal en la República Argentina. Si se tratare de oferta en moneda extranjera se considera la cotización al tipo de cambio que correspondiera según el Banco Nación de la República Argentina.

ARTÍCULO 25°.- MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN.

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, plazos o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en la ley y en su reglamentación, así como en lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 26°.- CIERRE POR VACACIONES.

Las manifestaciones insertadas en la oferta, vinculadas al cierre por vacaciones carecen de valor y habrán de tenerse por no escritas. En consonancia, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de ofertas, y tampoco tendrán validez alguna para el organismo y el adjudicado, quienes habrán de cumplimentar sus obligaciones en los plazos previstos en la ley, el reglamento y los pliegos que regulan la contratación.

ARTÍCULO 27°.- VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, ello acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta y la aplicación de una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de oferta o de adjudicación, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 28°.- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.

Junto a la oferta debe acompañarse el certificado expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del que resulte que el oferente, en el caso de personas físicas, o los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as (conf. Ley N° 269 y su modificatoria N° 510). En caso de no acompañarse a la oferta, debe presentarse ante la División de Compras y Contrataciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser requerido mediante notificación fehaciente.

ARTÍCULO 29° . - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios previsto en la Ley N° 2809 y su normativa reglamentaria, en aquellos casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares expresamente establezca su aplicación.

ARTÍCULO 30° . - DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN.

La AGCBA se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes, derecho a reclamo o indemnización alguna.

ARTÍCULO 31° . - COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 32° . - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero

o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

Por las causas enunciadas precedentemente, se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato suscripto.

ARTÍCULO 33°.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

En todo contrato de concesión de servicios o de transferencia de actividades al sector privado, el o los adjudicatarios estarán obligados a emplear personas con capacidades especiales que reúnan las condiciones y la idoneidad requerida para el puesto o cargo que deberá cubrirse en una proporción no inferior al cinco por ciento (5%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas a ser ocupadas exclusivamente por ellas. Este porcentaje deberá mantenerse por causa de vacante o incremento de la dotación. Las personas con necesidades especiales que se desempeñen en tales condiciones gozarán de los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que la legislación laboral aplicable prevé para el trabajador no discapacitado.

NOTA: El oferente declara conocer y aceptar las normas y condiciones que rigen el presente procedimiento de selección del cocontratante.

ANEXO II

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires ____ de _____ de 20 ____

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____ con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada por (Nombre y Apellido o Razón Social) _____, CUIT N° _____ - _____ - _____, no ha sido concertada con potenciales competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.379.

LEY 2095 “COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CIUDAD ANUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”

Artículo 15 bis. FOMENTO DE LA COMPETENCIA. El órgano rector aprobará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores.

Advertida la falsedad en la declaración por la administración, el organismo contratante podrá rescindir el contrato con culpa del contratista e iniciar las acciones judiciales pertinentes por el daño ocasionado.

Si la falsedad en la declaración fuese advertida con posterioridad al cumplimiento del contrato, procederán las sanciones previstas en el artículo 128 de la presente ley.

El organismo contratante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección, cuando observase indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. El organismo contratante debe informar dicha situación al órgano rector y la autoridad competente en la materia.

Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en el futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato, el organismo contratante podrá rescindir el contrato con culpa del

contratista.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

CARÁCTER

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 12:59:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:02:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:43:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 14:40:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:08:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 21:15:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 21:15:39 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, los Memorandos ME-2022-00017565-AGCBA-DGADMIN y ME-2022-00017495-AGCBA-DGADMIN, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o

Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de octubre de 2022, en uso de sus facultades y contemplando las necesidades del organismo, resolvió contratar bajo la modalidad de locación de servicios a Grisafi, Norberto Eduardo, DNI N° 30.036.397 y a Gómez, Analía Gabriela, DNI N° 23.477.647, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante los Memorandos ME-2022-00017565-AGCBA-DGADMIN y ME-2022-00017495-AGCBA-DGADMIN informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06, para llevar adelante las presentes contrataciones.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TENGASE POR APROBADA, desde el 1 octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Grisafi, Norberto Eduardo, DNI N° 30.036.397, por un valor mensual de \$ 200.000.-

ARTÍCULO 2º: TENGASE POR APROBADA, desde el 1 octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Gómez, Analía Gabriela, DNI N° 23.477.647, por un valor mensual de \$ 250.000.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:21:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:50:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:53:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 21:16:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 21:56:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 21:56:23 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325 y sus modificaciones, la Resolución AGC N° 309/07, el proyecto de modificación elevado por el Acta N° 4/21 de la Comisión de Supervisión de Administración y el EX-2022-00000927- -AGCBA-DGADMIN, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 5 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), en su artículo 143 inc. i) establece la atribución de los Auditores Generales, reunidos en Colegio, de: "Resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad".

Que la Resolución AGC N° 309/07 estableció el régimen de licencias anuales ordinarias para los Auditores Generales, Directores Generales, Directores Adjuntos, Directores de Proyecto y Coordinadores.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración trató una propuesta de modificación de la resolución citada, resultando la misma aprobada por unanimidad según consta en Acta N° 4/2021.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2022-95-AGCBA-DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto N° 1510/97.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 inciso i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Resolución AGC N° 309/07, quedando redactado de la siguiente manera:

“Establecer las licencias anuales ordinarias para los Auditores Generales, Directores Generales, Directores Adjuntos, Directores de Proyecto y Coordinadores que se encuentren vigentes en la AGCBA, de acuerdo al siguiente régimen”.

ARTICULO 2°: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución AGC N° 309/07 la cual quedara redactada de la siguiente manera:

“La licencia anual ordinaria se otorga con pleno goce de sueldo, prestación y de acuerdo a la siguiente escala y pautas:

a) Escala:

Hasta 5 años de antigüedad

15 días hábiles

De 5 a 10 años de antigüedad 20 días hábiles

Más de 10 años de antigüedad 25 días hábiles

Los Auditores Generales tendrán treinta (30) días hábiles, incluido el receso de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Cálculo de la antigüedad: A efectos del cálculo de la antigüedad se computa el tiempo desde el día de su designación. Asimismo, se computan los años de servicio en el Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo de orden Nacional Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El término de la licencia será fijado con relación a la antigüedad que registre el funcionario al 31 de diciembre del año al que corresponda el beneficio.

c) Durante el año calendario los funcionarios deberán gozar del 80 % del total de sus vacaciones.

d) En ningún caso se podrá acumular más de dos (2) períodos de Licencia Anual Ordinaria.

ARTÍCULO 3º: Deróguese el Artículo 3º de la Resolución AGCBA N° 309/07

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el artículo 6º de la Resolución AGCN N° 309/07, quedando redactado de la siguiente manera:

Los Auditores Generales deben informar su licencia anual ordinaria en sesión del Colegio de Auditores Generales, previo a su goce.

Los Directores Generales deben solicitar sus licencias anuales ordinarias al Colegio de Auditores Generales, previo a su goce.

Los Directores Adjuntos, de Proyecto y Coordinadores deberán solicitarla mediante el sistema SIGA. El Director General a cargo del área autoriza la solicitud de licencia anual ordinaria.”

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:01:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:45:17 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:53:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 21:16:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 21:58:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 21:58:14 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 70 y N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo de esta AGCBA texto ordenado conforme Resolución 2021-1018 GCBA-SSTIYC, el Acta N° 5/22, el Expediente Electrónico EX-2022-00015332- -AGCBADGLEG, la RESCS-2022-217-E-AGCBA-AGMIG y la RESCS-2022-218-E-AGCBA-AGMIG la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70, en su Título II, "*Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad*", reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad

organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, asimismo, en virtud del artículo 143° de la Ley de 70, es atribución del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que, al efecto indicado, y con el objetivo de garantizar los principios establecidos en el artículo 18° del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA para la regulación de la carrera administrativa -idoneidad funcional, formación profesional, experiencia laboral, igualdad de oportunidades y de trato, progreso en la carrera administrativa- este Colegio de Auditores Generales, en acuerdo con las entidades gremiales del organismo conforme Acta N° 5 del 2022, ha ponderado necesario implementar un procedimiento de ingresos e incorporación de agente por concurso.

Que, a través de las RESCS-2022-217-E-AGCBA-AGMIG y por RESCS-2022-218-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales convocó al personal que reuniera las condiciones para la cobertura de ingresos y ascensos de acuerdo a los anexos de las presentes.

Que el Colegio de Auditores Generales estima prudente aprobar el temario de examen para cada una de las categorías, así como el cronograma de fecha de exámenes, a los fines de resguardar y garantizar la transparencia del proceso.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el temario de examen para la cobertura de los cargos vacantes existentes en la estructura de la AGCBA que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Informar al personal admitido en el proceso de selección que los exámenes teóricos serán realizados en el sexto piso de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, ingreso por calle Uriburu 781 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el siguiente esquema:

- Agrupamiento Control:
 - Categoría supervisor: 7 de noviembre de 2022 de 15 a 17hs – Aula 466.
 - Categoría Auditor Principal: 9 de noviembre de 2022 de 15 a 17hs – Aula 464.
 - Categoría Auditor Ayudante: 8 de noviembre de 2022 de 15 a 17hs - Aula 464.

- Agrupamiento Apoyo:
 - Categorías Técnicos Principal y Ayudantes: 9 de noviembre de 2022 11 a 13hs – Aula 464.

- Agrupamiento Sistemas de la Información: 7 de noviembre de 2022 de 11 a 13hs para todas las categorías – Aula 466.

- Ingresantes – Auxiliares de todos los agrupamientos: 10 de noviembre de 15 a 17hs – Aula 464.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese a la Comisión de Selección y Evaluación, publíquese y archívese.

ANEXO I – TEMARIO

1. INGRESANTES

1- ¿Cuándo se convierte en público un informe de la Auditoría? Indique en qué momento y qué norma lo regula.

2- Según la Ley 70 ¿ante quién y en qué fecha se debe elevar la Memoria Anual de la Auditoría?

3- Enumere los riesgos de Auditoría que podemos hallar durante los procedimientos llevados a cabo en la elaboración de un informe.

4- Responda Verdadero o Falso.

- Los informes de auditoría pueden no tener limitaciones al alcance.
- Una vez que el informe de auditoría es enviado a descargo se publica en la página web.
- Los papeles de trabajo no tienen plazo de guarda.
- Los papeles de trabajo son reservados.
- Las recomendaciones y la Conclusión se incluyen en el informe Preliminar.

5- Indique ante quién debe elevarse el Plan Anual de Auditoria, antes de qué fecha y dónde se encuentra regulado.

6-Enumere los órganos que componen el Sistema de Control que contempla la Constitución de la CABA.

7- Conforme a la Ley 70 indique qué comprende el presupuesto de la CABA.

8- Indique cuál es el área encargada de la elaboración y custodia de lo que se trata en las reuniones del Colegio de Auditores, según lo estipula la Ley 325. Desarrolle 5 acciones de dicha área.

9- Indique que regula la Ley 325.

10- Especifique que regula la Ley 70.

11- Enumere las diferencias entre control interno y control externo.

12- Indique cómo se conforma el Colegio de Auditores, cómo se elige a quienes lo componen y bajo qué criterios se elige a quien ejerce la presidencia.

- 13- Explique qué es un informe de Auditoría.
- 14- Enumere las Direcciones de Control.
- 15- Desarrolle 3 atribuciones y deberes del Colegio de Auditores.
- 16- Enumere los principios en los que se basa el control integral e integrado de la Ciudad.
- 17- Explique el concepto de independencia de criterio y de confidencialidad, de acuerdo con las Normas Básicas de Auditoría Externa.
- 18- Indique qué tipos de auditoría se pueden desarrollar.
- 19- Enumere las características de la evidencia.
- 20- Enumere 3 formas de extinción laboral según el CCT.

1. AGRUPAMIENTO AUDITORÍA

CATEGORÍA AUDITOR AYUDANTE

PARTE TEÓRICA

1. Indique la estructura de los papeles de trabajo.
2. Defina qué es una obra pública conforme la Ley 6246 y especifique su ámbito de aplicación.
3. Explique en qué supuestos corresponde contratar por licitación pública o concurso privado.
4. Señale cuál es el ámbito de aplicación del Decreto 1510/97 de procedimientos administrativos de la C.A.B.A. y explique los requisitos esenciales del acto administrativo.
5. Describa el concepto y las características de una auditoría económico financiera.

6. Enumere los tipos de auditoría y defina el tipo de auditoría integral de acuerdo a lo preceptuado en las Normas Básicas de Auditoría Externa.
7. Enumere los tipos de auditoría y defina el tipo de auditoría de gestión de acuerdo a lo preceptuado en las Normas Básicas de Auditoría Externa.
8. Describa en qué supuestos corresponde incluir limitaciones al alcance dentro de un informe de auditoría.
9. Enumere los requisitos para inscribirse en el Registro de Contratistas de Obra Pública.
10. Detalle el procedimiento de “Nota de solicitud de información y/o documentación”.
11. Describa los principios rectores del “Protocolo de Violencia de Género”.
12. Describa qué es la evidencia y desarrolle sus características.
13. Desarrolle los tipos de evidencia y la clasificación particular de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa.
14. Marque V o F a las siguientes definiciones y justifique:
 - a. La evidencia testimonial se materializa cuando, a modo de declaración, el auditado se presenta a exponerse sobre problemas que tiene el organismo.
 - b. La evidencia analítica surge de la ejecución de cálculos, comparaciones, razonamientos, estudios de índices y tendencia, así como en la investigación de variaciones y transacciones no habituales
 - c. Los tipos de evidencia son: física, documental, testimonial, analítica y entrevistas.
15. Manifieste cuándo el acto administrativo adquiere eficacia.
16. Describa cuáles son los sistemas que integran la Administración Financiera y la interrelación que existe entre los mismos.
17. Según el instructivo de expediente y legajo electrónico, exponga qué debe contener la carpeta compartida de un Proyecto de Auditoría.
18. Según la Ley 2095, explique en qué supuestos corresponde realizar una contratación directa.
19. Explique el significado de riesgo de auditoría, enumere los tipos de riesgos de auditoría

y describa riesgo inherente.

20. Enumere 5 acciones comunes a las Direcciones Generales de Control.

21. Describa brevemente el modo de producir un documento con archivos embebidos.

22. Indique qué establece el art 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

23. Desarrolle los criterios de auditoría de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa.

24. Enumere los elementos esenciales de un acto administrativo según el Decreto 1510/97.

25. Indique los conceptos de cada inciso presupuestario.

26. Detalle las funciones de la CYMAT contempladas en el art 71 del Convenio Colectivo de Trabajo.

27. Enumere los recursos de la Ciudad establecidos en el art 36 de la Ley 70.

28. Explique el concepto de independencia de criterio y de confidencialidad, de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa.

29. Describa las funciones y competencias técnicas de un auditor ayudante, según el Convenio Colectivo de Trabajo.

30. Describa los principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones según la Ley 2095.

PARTE PRÁCTICA

Se planteará un caso práctico de acuerdo al cargo concursado.

CATEGORÍA AUDITOR PRINCIPAL

PARTE TEÓRICA

1. Según la Ley 2095, explique en qué supuestos corresponde realizar una contratación directa.
2. Enumere los principios generales y los elementos del contrato regulados en la Ley de Obra Pública de C.A.B.A.
3. Con relación a obra pública, describa los casos en que se podrá rescindir un contrato por culpa del contratista y por culpa del comitente.
4. Enumere y describa los principios del Régimen de Integridad Pública.
5. Mencione los sujetos obligados a presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses conforme al Régimen de Integridad Pública.
6. Describa los Principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones según la Ley 2095.
7. Describa los órganos del sistema que define la Ley 2095.
8. Enumere los procedimientos de selección que contempla la Ley de Compras y describa uno de ellos.
9. Mencione cuál es el ámbito de aplicación del Decreto 1510/97 y explique los elementos esenciales del acto administrativo.
10. Explique el significado de riesgo de auditoría, enumere los tipos de riesgos de auditoría y describa riesgo inherente y riesgo de control.
11. Detalle cuándo corresponde la redeterminación de precios, qué se busca con ella, cómo se ejecuta y desde cuándo.
12. Defina cuál es el procedimiento que debe realizarse cuando las contrataciones y/o adquisiciones de bienes y servicios, implican un devengamiento desdoblado en más de un ejercicio presupuestario.
13. Describa los clasificadores de recursos que establece el Decreto Reglamentario 1000/99.
14. Señale cómo se realiza el cierre de cuentas del Presupuesto General de acuerdo a la parte 4ta de la Ley 70.
15. Describa cuál es el procedimiento que debe llevar adelante la AGCBA ante una negativa, silencio, tardanza u obstaculización a un requerimiento de información o documentación.
16. Describa las previsiones e incompatibilidades del empleado público de la C.A.B.A.
17. Señale cuáles son las causales de excusación y recusación de los auditores generales.
18. ¿Qué deben incluir los papeles de trabajo elaborados por el auditor?
19. Mencione los mecanismos de publicidad de la AGCBA de acuerdo a lo establecido en la Ley 325.
20. Señale cuáles son los informes que deberán ser dictaminados por la AGCBA de acuerdo a la Resolución N° 158/22.

21. Desarrolle los tipos de evidencia y la clasificación particular de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa. Dé ejemplos de tipo de evidencia.
22. Describa cómo se lleva a cabo el relevamiento del control interno de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa.
23. Enumere los tipos de auditoría y describa la auditoría económico financiero.
24. Detalle la estructura que debe tener un informe según las normas básicas de auditoría y describa el contenido del mismo.
25. Mencione los pasos del proceso de ejecución de auditoría y detalle cómo se realiza el estudio del ente a auditar.
26. Describa cuáles son las pautas para llevar adelante una auditoría de seguimiento.
27. Enumere responsabilidad primaria, funciones y acciones del Departamento de Divulgación.
28. Describa el régimen de garantías previsto en la Ley 2095.
29. Indique qué debe contener como mínimo la Cuenta de Inversión, conforme la Ley 70.
30. Describa las funciones y competencias técnicas de un auditor principal.
31. Defina qué significa muestreo. Explique cómo incide el procedimiento de muestreo sobre los riesgos de auditoría.
32. Describa los tipos penales previstos en el Capítulo IX del Código Penal de la Nación “Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados”.
33. Describa el circuito del expediente y legajo electrónico, como así también el contenido de la carpeta compartida.
34. Explique el contenido del expediente electrónico y enumere cada uno de sus componentes.
35. Describa cómo se perfeccionan los contratos de acuerdo con la Ley 2095.
36. Describa las incompatibilidades que tienen los sujetos obligados en la Ley 6357 Régimen de Integridad Pública de la CABA.
37. Describa los principios rectores del Protocolo de Violencia de Género.
38. Describa y explique los tipos de Licitación o concurso que establece la Ley 2095 y su decreto reglamentario.
39. Detalle la planificación específica que se debe realizar del proyecto de auditoría según las Normas Básicas de Auditoría Externa.
40. Explique cuáles son las modalidades de violencia que establece el Protocolo en la temática de género, según el Convenio Colectivo de Trabajo.

PARTE PRÁCTICA

Se planteará un caso práctico de acuerdo al cargo concursado.

CATEGORÍA AUDITOR SUPERVISOR

PARTE TEÓRICA

1. Defina qué significa muestreo. Explique cómo incide el procedimiento de muestreo sobre los riegos de auditoría.
2. Detalle la información que debe contener el Proyecto de Ley de Presupuesto de C.A.B.A. según la Ley de Administración Financiera y su decreto reglamentario.
3. Describa en qué supuestos corresponde la contratación directa.
4. Describa los tipos penales previstos en el Capítulo IX del Código Penal de la Nación “Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados”.
5. Explique los tipos de muestreo que a continuación se detallan: 1- aleatorio simple; 2- estratificado; 3- por conveniencia; 4- sistemático.
6. Desarrolle cuáles son los factores que se ponderarán para llevar adelante una redeterminación de precios y explique qué precios de referencia serán tenidos en cuenta al momento de realizar el procedimiento.
7. Detalle cuándo corresponde la redeterminación de precios, qué se busca con ella, cómo se ejecuta y desde cuándo.
8. En lo que refiere a la Ley de Obra Pública de C.A.B.A., detalle la ejecución del contrato y cómo se puede modificar el mismo.
9. Describa cómo se analiza el conflicto de intereses, en lo referente a la Ley de Obra Pública de C.A.B.A.
10. Según la ley de régimen de integridad pública, detalle los sujetos obligados a presentar la Declaración Patrimonial y de intereses.
11. Enumere qué debe contener la Declaración Patrimonial y de intereses y qué contenido adicional se podrá requerir, según la norma regulatoria.
12. Enuncie y explique los principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios en C.A.B.A.
13. Describa las funciones y competencias técnicas de un Supervisor.
14. Defina la auditoría económica financiera y qué comprende la misma.
15. Detalle la planificación específica que se debe realizar del proyecto de auditoría según las Normas Básicas de Auditoría Externa.
16. Especifique los distintos tipos de cajas y fondos que contempla el Decreto 491/18 para el régimen de caja chica.
17. Enumere las facultades de la autoridad de aplicación en materia de cajas y fondos,

según lo establece el Decreto 491/18.

18. Describa y explique los tipos de licitación o concurso que establece la Ley 2095 y su decreto reglamentario.
19. Describa cómo se perfeccionan los contratos de acuerdo con la Ley 2095.
20. Describa el régimen de garantías previsto en la Ley 2095.
21. Enumere los principios generales y los elementos del contrato regulados en la Ley de Obra Pública de C.A.B.A.
22. Desarrolle los tipos de evidencia y la clasificación particular, de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa. Dé ejemplos de tipo de evidencia.
23. Describa cómo se lleva a cabo el relevamiento del control interno, de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa.
24. Enumere los tipos de auditoría y desarrolle qué debe contener una auditoría de gestión.
25. Indique los requisitos para la presentación de las ofertas y enumere las causales de rechazo, de acuerdo a la Ley de Compras.
26. Explique los requisitos esenciales del acto administrativo y su forma, conforme el Decreto 1510/97.
27. Explique cuándo un acto administrativo es nulo y cuándo es anulable, y las formas de remediar cada uno.
28. Defina Informe Ejecutivo, cuál es su objeto y objetivo, que debe contener y como se debe redactar.
29. Explique la independencia de criterio según las Normas Básicas de Auditoría.
30. Detalle cómo se realiza el control de la ejecución y como se informa un desvío en lo planificado.
31. Explique qué debe contener un plan operativo relacionado a una auditoría de seguimiento.
32. De acuerdo a lo preceptuado en la Ley 70 y la Constitución de la C.A.B.A, enumere los recursos de la Ciudad.
33. Describa qué debe contener como mínimo el Proyecto de Ley de Presupuesto General que es elevado por la Oficina de Presupuesto.
34. Enumere y describa el contenido de los papeles de trabajo del auditor.
35. Señale quién elabora el Plan Anual de Auditoría, ante quién se presenta y cuál es el procedimiento para su aprobación.
36. Describa el circuito del expediente y legajo electrónico; como así también el contenido de la carpeta compartida.
37. Explique el contenido del expediente electrónico, enumere y describa cada uno de sus componentes.
38. Describa cómo se producen los documentos en GDE, cómo se genera un archivo

- embebido y como se puede ver y descargar el mismo.
39. Indique las funciones que contempla el Convenio Colectivo de Trabajo al respecto de la CYMAT y quiénes integran la misma.
 40. Indique qué debe contener como mínimo el pliego de condiciones particulares y las especificaciones técnicas, de acuerdo a la Ley 2095.
 41. Indique qué debe contener como mínimo la Cuenta de Inversión, conforme la Ley 70.
 42. Explique las disposiciones generales de las concesiones de uso de bienes del dominio público y privado, previsto en la Ley 2095.
 43. Explique la cláusula anticorrupción prevista en el art. 15 de la Ley 2095.
 44. Explique el significado de debido cuidado y diligencia profesional, conforme a las Normas Básicas de Auditoría Externa.
 45. Describa los principios rectores del Protocolo de Violencia de Género.
 46. Señale cuáles son los informes que deberán ser dictaminados por la AGCBA, de acuerdo a la Resolución AGC 58/22.
 47. Mencione los pasos del proceso de ejecución de auditoría y detalle cómo se realiza el estudio del ente a auditar.
 48. Explique el concepto de independencia de criterio y de confidencialidad, de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa.
 49. Describa el circuito relativo a notas, según lo dispuesto en la Resolución AGC 107/22.
 50. Explique el mecanismo de pago previsto en el Decreto 433/16.

PARTE PRÁCTICA

Se planteará un caso práctico de acuerdo al cargo concursado. Posibles casos prácticos:

- Plan operativo
- Desarrollo de Proyecto de auditoría
- Muestreo
- Análisis de descargo
- Procedimiento de algún tipo de auditoría
- Riesgo de auditoría
- Construcción de indicador de gestión

1. AGRUPAMIENTO DE APOYO

CATEGORÍA TÉCNICO AYUDANTE

PARTE TEÓRICA

1. Describa en qué consiste el Plan Anual de Auditoría.
2. Indique según el organigrama qué áreas dependen directamente del Colegio de Auditores Generales. Describa las responsabilidades primarias de una de ellas.
3. Explique la forma en que se debe elevar el Plan Anual del organismo e indique la fecha en que se debe realizar.
4. Según la Ley 2095, describa los procedimientos de selección del contratista.
5. Mencione el recurso mediante el cual se impugna un acto administrativo, según lo dispuesto en el Decreto 1510/97.
6. Enumere las etapas del gasto del Presupuesto y describa las mismas brevemente.
7. Responda verdadero o falso. Justifique en caso de ser falso. La AGCBA:
 - a. Depende de la Legislatura.
 - b. Realiza control concomitante.
 - c. Ejerce control externo del sector público de CABA.
 - d. Comunica las decisiones del Colegio de Auditores Generales mediante informes.
 - e. Tiene dependencia económica y financiera del Poder Legislativo.
8. Enumere las DG de apoyo de la Auditoría. Describa la responsabilidad primaria de cada una de ellas.
9. Precise la cantidad de unidades de compra que tiene el fondo de caja chica que se encuentra en custodia de la Tesorería. Describa los procedimientos previstos en la resolución AGC 272/2008 sobre Régimen General de Caja Chica.
10. Defina el circuito mediante el cual la Ley 70 permite realizar el devengamiento de un gasto.
11. Expresar en qué caso es admisible solicitar una adscripción. Asimismo, explique cómo se notifica el reintegro al organismo.

12. Indique cuáles son las medidas disciplinarias que se le pueden aplicar al personal.
13. De conformidad con el art 135 de la Constitución de la C.A.B.A, precise las cuestiones sobre las que dictamina la Auditoría.
14. Enumere 5 funciones de la Auditoría, según lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 70.
15. Nombre el área de la Auditoría que diligencia las notificaciones previstas en el Decreto 1510/97 y explique en qué forma debe diligenciar.
16. Defina la responsabilidad primaria de la DG de Planificación.
17. Enumere 5 de las funciones del Departamento de Planeamiento y Normativa.
18. Describa cómo se elabora el Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo
19. Defina contratación directa según lo preceptuado en el art 28 de la Ley 2095 y enumere 5 casos en los que se puede invocar.
20. Según la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 y la reglamentación interna de la AGCBA, describa el Régimen de Contratación Especial (contratación menor).
21. Enumere las comunicaciones internas que permite el sistema GEDO.
22. Describa las funciones que tiene la Comisión Evaluadora de Ofertas. ¿Cuánto tiempo duran en funciones los miembros de esta Comisión?
23. Desarrolle los procesos de notificación y publicación que lleva adelante la Comisión Evaluadora de Ofertas.
24. Enumere las causales de apercibimiento o suspensión de los agentes de la AGCBA.
25. Enumere 5 condiciones que deben acreditarse para el otorgamiento de becas, según contempla el Anexo XII del Convenio Colectivo de Trabajo.
26. Describa las características del Escritorio Único del GDE.
27. Enumere las funciones principales del módulo de comunicaciones oficiales del GDE.
28. Detalle los sujetos de derecho que enmarca el Protocolo de Violencia de Género.
29. Defina violencia de género según el Protocolo en su art. 4.

30. Enumere 5 contenidos del Legajo electrónico de un informe de Auditoría.

PARTE PRÁCTICA

Se planteará un caso práctico de acuerdo al cargo concursado.

CATEGORÍA TÉCNICO PRINCIPAL

PARTE TEÓRICA

1. Desarrolle los tipos de violencia que contempla el protocolo de violencia de género.
2. Enumere las condiciones que deben acreditarse para el otorgamiento de becas, según contempla el Anexo XII del Convenio Colectivo de Trabajo.
3. Marque cuáles de estas acciones corresponden a la UAI:
 - a. Establecer pautas de orden técnico respecto de la tarea de compilación y sistematización de doctrina, jurisprudencia, legislación atinente a la actividad que desarrolla la AGCBA, y a los organismos centralizados y descentralizados de la CABA.
 - b. Brindar la colaboración que le sea requerida por la Comisión de Supervisión
 - c. Analizar la calidad de la producción de las Direcciones Generales, con la periodicidad que determine el Plan Anual de auditoría y las normas internas, con el fin de validar su continuidad y evaluar e informar a la comisión de supervisión respectiva sobre dicha producción en cada una de las etapas en las que se divide el trabajo.
 - d. Evaluar la aplicación de los controles operativos, contables de legalidad y financieros vigentes en la Auditoría.
 - e. Distribuir y emitir los informes finales de Auditoría.
4. Describa las incompatibilidades que tienen los sujetos obligados en la Ley 6357 Régimen de Integridad Pública de la CABA.
5. Defina contratación directa según lo preceptuado en el art 28 de la Ley 2095 y enumere los casos en los que se puede invocar.

6. Desarrolle cuál es el ámbito de aplicación del Decreto 1510/97.
7. Describa el procedimiento de información sumaria.
8. Enumere los recursos que describe el Decreto 1510/97 y detalle el modo de interponer un recurso jerárquico.
9. Señale quién elabora el Plan Anual de Auditoría, ante quién se presenta y cómo se aprueba.
10. Describa cómo se elabora el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la AGCBA.
11. Explique el procedimiento que debe llevar adelante la Auditoría ante una negativa, silencio, tardanza u obstaculización a un requerimiento de información o documentación.
12. Enumere las sanciones por inasistencias injustificadas para el personal de la AGCBA.
13. Desarrolle las funciones de la AGCBA, según el art. 135 de la Ley 70.
14. Desarrolle los riesgos de auditoría según las Normas Básicas de Auditoría Externa.
15. Según el punto 3.5 de las Normas Básicas de Auditoría Externa defina evidencia y sus características.
16. Enumere las funciones del Director General y del Director de Proyecto.
17. Describa 5 atribuciones y deberes de los Auditores Generales reunidos en Colegio.
18. Describa las funciones que tiene la Comisión Evaluadora de Ofertas. Señale qué sucede según el reglamento de la Comisión Evaluadora de Ofertas cuando hay una única oferta.
19. Describa la responsabilidad primaria de la DG de Planificación. Describa 5 misiones y funciones.
20. Según el régimen de caja chica de la Auditoría, mencione los procedimientos y los funcionarios que podrán autorizar y hacer uso de la misma.
21. Indique qué gastos puede utilizarse conforme al Régimen de Caja Chica y a qué inciso debe imputarse. Señale los responsables de caja chica que tienen permitido autorizar y rendir fondos de más de 1000 unidades fijas y hasta qué cantidad pueden autorizar sin la debida justificación de urgencia.

22. Según la Ley 6357 de Régimen de Integridad Pública de la CABA, indique en qué casos queda prohibida la supervisión directa. Asimismo, mencione quiénes quedan exceptuados de esta prohibición.
23. Enumere los procedimientos de selección que permite la Ley 2095.
24. Indique cómo se realiza la inscripción en el REPACE.
25. Según la Ley 70, desarrolle el procedimiento de elaboración del Presupuesto Anual.
26. Explique la ejecución del presupuesto, conforme a la Ley 70.
27. Enumere los objetivos de los papeles de trabajo.
28. Explique qué debe contener el Acta de Evaluación que emite la Comisión Evaluadora de Ofertas.
29. Señale qué sucede una vez vencidos los plazos establecidos por la norma para interponer recursos administrativos.
30. Describa los principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones según la Ley 2095.
31. Describa el circuito del expediente y legajo electrónico; como así también el contenido de la carpeta compartida.
32. Explique el contenido del expediente electrónico y enumere cada uno de sus componentes.
33. Describa las funciones y competencias técnicas de un técnico principal.
34. Desarrolle las modalidades de contratación, de acuerdo a la Ley 2095.
35. Detalle la información que debe contener el proyecto de ley de presupuesto de C.A.B.A., según la Ley de Administración Financiera y su decreto reglamentario.
36. Describa los tipos penales previstos en el Capítulo IX del Código Penal de la Nación “Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados”.
37. Desarrolle cuáles son los factores que se ponderan para llevar adelante una redeterminación de precios y explique qué precios de referencia serán tenidos en cuenta al

momento de realizar el procedimiento.

38. Describa como se perfeccionan los contratos de acuerdo con la Ley 2095.

39. Desarrolle en qué consiste el Plan Anual de Auditoría y su procedimiento de elaboración.

40. Según la ley de régimen de integridad pública, detalle los sujetos obligados a presentar la Declaración Patrimonial y de intereses.

PARTE PRÁCTICA

Se planteará un caso práctico de acuerdo al cargo concursado.

CRONOGRAMA DE EXAMENES

EXÁMENES CONCURSO 2022

Piso sexto del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Ingreso por calle Uriburu 781.

CATEGORÍA	FECHA	TURNO	HORARIO	AULA
SISTEMAS (Todas las categorías)	7-nov	Mañana	11 a 13hs	466
SUPERVISORES	7-nov	Tarde	15 a 17hs	466
AUDITOR	8-nov	Tarde	15 a 17hs	464

AYUDANTE

TÉCNICOS
AYUDANTES y
PRINCIPALES

9-nov Mañana 11 a 13hs 464

AUDITOR
PRINCIPAL

9-nov Tarde 15 a 17hs 464

AUXILIARES

10-nov Tarde 15 a 17hs 464

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:00:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:21:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:45:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:52:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 21:17:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 21:58:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 21:58:37 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, el Expediente EX-2022-00014459- - AGCBA-DGADMIN, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la Ley N° 70, en su artículo 143, reconoce en tanto atribución y deber de los Auditores Generales, entre otras, la de atender a las cuestiones referentes al personal (inc. k), así como la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General (inc. i).

Que la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas básicas de la AGCBA, la estructura orgánica, distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las áreas que integran el organismo.

Que, en consonancia con las potestades conferidas, la máxima autoridad colegiada ha aprobado el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires junto con sus anexos atinentes al mismo.

Que, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha homologado el Convenio Colectivo de Trabajo del personal de este organismo.

Que, por virtud del Anexo XIV del Convenio de referencia, se ha acordado un Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos.

Que, conforme el artículo 2° del anexo aludido, cuando algún hecho, acción u omisión, resulte susceptible de generar responsabilidad disciplinaria, habrá de promoverse una información sumaria o, en su caso, un sumario administrativo con el objetivo de deslindar responsabilidades y, de resultar pertinente, proceder a la sanción respectiva.

Que el artículo 36 de la norma citada establece que el objeto del sumario es precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la existencia de irregularidades administrativas, individualizar a los responsables y aconsejar sanciones.

Que el expediente citado en el visto da cuenta de las inasistencias injustificadas por más de 10 (diez) días en el presente año por parte de la agente Flavia Bárcena por lo que corresponde dar inicio a un sumario administrativo a efectos de verificar el incumplimiento endilgado a la mencionada agente y si dicho incumplimiento es pasible de sanción.

Que mediante Dictamen Jurídico DICTA-2022-134-AGCBA-DGLEG se ha expedido la Dirección General de Asuntos Legales.

Que, el Colegio de Auditores Generales encuentra competencia para el dictado de la presente en lo dispuesto por el artículo 143, incs. i) y k) de la ley 70.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el inicio de sumario administrativo a los efectos de investigar la existencia de inasistencias injustificadas de la agente Flavia Bárcena, DNI N° 25.022.039, Legajo N° 762.

ARTICULO 2°: Instruir a la Directora General de Asuntos Legales a que proceda a la designación de instructor del sumario referido en el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 del Anexo XIV del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA dictando la disposición pertinente.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 09:22:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:01:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:44:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 14:39:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:08:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 21:58:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 21:58:59 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 506/06, la Resolución RESCS-2022-205-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 5 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 506/06, se designó, entre otros, a Karina Corredoira, DNI N° 24.227.667, en la planta permanente de esta Auditoría General, a partir del 1° de enero de 2007.

Que mediante Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 622/2022, la agente Karina Haydeé Corredoira, Legajo 639, presenta formal renuncia a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1 de octubre de 2022, alegando cuestiones personales.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 5 de octubre de 2022 resuelve aceptar al 1 de octubre de 2022 la renuncia presentada por la agente mencionada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE a partir del 1 de octubre de 2022, la renuncia de la agente Karina Haydeé Corredoira, Legajo 639, DNI N° 24.227.667, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:00:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:46:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 14:38:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:07:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 22:00:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 22:00:49 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 5 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por decisión del Cuerpo Colegiado, se renovaron desde el 1 de enero de 2022, entre otros, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de Sarmiento, Pedro, Legajo N° 1561; Moreno, Sofía, Legajo N° 1552 y Marante, María Agustina, Legajo N° 1434.

Que el Colegio de Auditores Generales en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 5 de octubre de 2022, resolvió dejar sin efecto los contratos enunciados en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1º de octubre de 2022, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Sarmiento, Pedro, Legajo N° 1561, DNI N° 39.101.344.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1º de octubre de 2022, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Moreno, Sofía, Legajo N° 1552, DNI N° 38.304.911.

ARTÍCULO 3º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1º de octubre de 2022, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Marante, María Agustina, Legajo N° 1434, DNI N° 32.033.302.

ARTÍCULO 4º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y a la Dirección General de Sistemas de Información para la baja de usuarios, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.12 15:58:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 15:59:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:47:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 14:38:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:06:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 22:01:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 22:01:09 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 29 de junio de 2022 y 28 de septiembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por decisión Colegiada del 29 de junio de 2022 se renovaron, entre otras, la locación de servicio con Barrozo, Sergio Leonardo, DNI N° 25.239.031.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de septiembre de 2022 resolvió dejar sin efecto el contrato enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 1 de octubre de 2022 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Barrozo, Sergio Leonardo, DNI N° 25.239.031.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.12 15:57:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 15:59:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:47:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 14:37:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:06:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 22:01:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 22:01:40 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 5 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo y teniendo en cuenta la conformidad prestada por las áreas de origen y destino, acreditada mediante los

Memorandos ME-2022-00016088-AGCBA-DGASUNFI - ME-2022-00015606-AGCBA-DGSIS y ME-2022-00016068-AGCBA-DGASUNFI, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 5 de octubre de 2022 decidió aprobar, por unanimidad el pase de área de la agente Paula Gutiérrez, Legajo N° 821 de la Dirección General de Sistemas de Información a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Paula Gutiérrez, Legajo N° 821 de la Dirección General de Sistemas de Información a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la agente Paula Gutiérrez. Comuníquese a las Direcciones Generales de Sistemas de Información y de Asuntos Financieros Contables y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:00:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:45:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 14:38:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:07:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 22:01:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 22:01:57 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 5 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Plan Urbano Ambiental" - Proyecto N° 1.21.06. Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Año 2020

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando ME-2022-00015728-AGCBA-DGOBR, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, elevó al Colegio de Auditores, el proyecto de informe final aludido.

Que considerando el proyecto elevado y el ACTA-2022-00014448-AGCBA-DGOBR de la Comisión de Supervisión de la Dirección General citada, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 5 de octubre de 2022, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Plan Urbano Ambiental”. Auditoria de Gestión. Año 2020. Proyecto N° 1.21.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: “**Plan Urbano Ambiental**”. Auditoria de Gestión. Año 2020. Proyecto N° 1.21.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.12 15:59:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:01:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.13 16:45:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 14:39:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 20:07:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 22:02:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.14 22:02:14 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 70 y N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo de esta AGCBA texto ordenado conforme Resolución 2021-1018 GCBA-SSTIYC, el Acta N° 5/22, el Expediente Electrónico EX-2022-00015332- -AGCBADGLEG, la RESCS-2022-217-E-AGCBA-AGMIG y la RESCS-2022-218-E-AGCBA-AGMIG la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70, en su Título II, "*Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad*", reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la

modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, asimismo, en virtud del artículo 143° de la Ley de 70, es atribución del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que, al efecto indicado, y con el objetivo de garantizar los principios establecidos en el artículo 18° del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA para la regulación de la carrera administrativa -idoneidad funcional, formación profesional, experiencia laboral, igualdad de oportunidades y de trato, progreso en la carrera administrativa- este Colegio de Auditores Generales, en acuerdo con las entidades gremiales del organismo conforme Acta N° 5 del 2022, ha ponderado necesario implementar un procedimiento de ingresos e incorporación de agente por concurso.

Que, a través de las RESCS-2022-217-E-AGCBA-AGMIG y por RESCS-2022-218-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales convocó al personal que reuniera las condiciones para la cobertura de ingresos y ascensos de acuerdo a los anexos de las presentes.

Que el Colegio de Auditores Generales estima prudente aprobar el temario de examen para cada una de las categorías, así como el cronograma de fecha de exámenes, a los fines de resguardar y garantizar la transparencia del proceso.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el temario de examen para la cobertura de los cargos vacantes existentes en la Dirección General de Sistemas de Información que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Informar al personal admitido en el proceso de selección que los exámenes teóricos para todas las categorías del agrupamiento “Sistemas” serán realizados el 7 de noviembre de 2022 de 11 a 13hs en el aula 466 del sexto piso de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (Ingreso por calle Uruburu 781 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese a la Comisión de Selección y Evaluación, publíquese y archívese.

ANEXO I – TEMARIO

JEFATURA AREA DESARROLLO DE SISTEMAS

1. ¿Qué etapas debe cubrir ante un nuevo desarrollo de aplicación?
2. ¿Qué recaudos debe tomar ante la contratación de una aplicación a medida de un tercero?
3. ¿Cuál es la importancia de la capacitación ante un desarrollo nuevo o incorporación de una aplicación?
4. ¿Cuáles son las buenas prácticas a considerar al integrar a su ecosistema una herramienta de explotación de datos?
5. ¿Qué es y para qué sirve una API?
6. Distinga entre Rest y Soap.
7. ¿Qué es Docker?
8. ¿Qué es Laravel?
9. Enumere al menos 5 buenas prácticas de programación.
10. ¿Qué acciones puede realizar para mantener o mejorar la seguridad de los usuarios en el ámbito de su incumbencia?
11. Describa cómo se producen los documentos en GDE, cómo se genera un archivo embebido y como se puede ver y descargar el mismo.
12. Indique según el organigrama qué áreas dependen directamente del Colegio de Auditores Generales. Describa las responsabilidades primarias de una de ellas.
13. Defina el circuito mediante el cual la Ley 70 permite realizar el devengamiento de un gasto.
14. Según la Ley 2095, describa los procedimientos de selección del contratista.
15. Enumere las funciones principales del módulo de comunicaciones oficiales del GDE.
16. Detalle los sujetos de derecho que enmarca el Protocolo de Violencia de Género.
17. Desarrolle los tipos de violencia que contempla el protocolo de violencia de género
18. Describa las incompatibilidades que tienen los sujetos obligados en la Ley 6357 Régimen de Integridad Pública de la CABA.
19. Defina contratación directa según lo preceptuado en el Art 28 de la Ley 2095 y enumere los casos en los que se puede invocar
20. Describa cómo se elabora el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la AGCBA.
21. Describa las funciones que tiene la Comisión Evaluadora de Ofertas. Señale qué sucede según el reglamento de la Comisión Evaluadora de Ofertas cuando hay una

única oferta.

22. Según la Ley N° 6357 de Régimen de Integridad Pública de la CABA, indique en qué casos queda prohibida la supervisión directa. Asimismo, mencione quiénes quedan exceptuados de esta prohibición.
23. Explique qué debe contener el Acta de Evaluación que emite la Comisión Evaluadora de Ofertas
24. Describa las funciones y competencias técnicas del Jefe de División Desarrollo de Sistemas
25. Desarrolle cuáles son los factores que se ponderan para llevar adelante una redeterminación de precios y explique qué precios de referencia serán tenidos en cuenta al momento de realizar el procedimiento.
26. Detalle cuándo corresponde la redeterminación de precios, qué se busca con ella, cómo se ejecuta y desde cuándo.
27. Defina cuál es el procedimiento que debe realizarse cuando las contrataciones y/o adquisiciones de bienes y servicios, implican un devengamiento desdoblado en más de un ejercicio presupuestario
28. Describa brevemente el circuito que se debe aplicar en lo que refiere a la cotización de reparación de un bien informático , según lo estipulado en el procedimiento para la reparación de bienes informáticos
29. . Describa las consideraciones y condiciones para la administración de usuarios de los sistemas y servicios informáticos , de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 328/15
30. Detalle el compromiso que tiene el usuario con el Organismo , de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 328/15

JEFATURA AREA DE SERVIDORES Y REDES

1. ¿Cuáles son las tareas que debe realizar ante la incorporación de una nueva base de datos del organismo?
2. ¿Qué pasos debe tomar ante la pérdida de información parcial o total por parte de los usuarios?
3. ¿Qué es un NetApp?
4. ¿Qué es un Cisco Blade?
5. ¿Cuál es la función de VMware y Veeam?
6. ¿Con que topología de red cuenta la AGCBA?
7. ¿Qué motores de base de datos utiliza la AGCBA?
8. ¿Qué es un servidor virtual?

9. ¿Qué es Docker?
10. Describa la utilidad de una herramienta como Zabbix.
11. ¿Qué hacer ante un Ransomware?
12. ¿Qué acciones puede realizar para mantener o mejorar la seguridad de los usuarios en el ámbito de incumbencia?
13. Describa cómo se producen los documentos en GDE, cómo se genera un archivo embebido y como se puede ver y descargar el mismo.
14. ¿Qué es OpenShift?
15. Indique según el organigrama qué áreas dependen directamente del Colegio de Auditores Generales. Describa las responsabilidades primarias de una de ellas.
16. Defina el circuito mediante el cual la Ley 70 permite realizar el devengamiento de un gasto.
17. ¿Qué tecnología utiliza el firmador de GDE?
18. Enumere las funciones principales del módulo de comunicaciones oficiales del GDE.
19. Detalle los sujetos de derecho que enmarca el Protocolo de Violencia de Género.
20. Desarrolle los tipos de violencia que contempla el protocolo de violencia de género
21. Describa las incompatibilidades que tienen los sujetos obligados en la Ley 6357 Régimen de Integridad Pública de la CABA.
22. Defina contratación directa según lo preceptuado en el Art 28 de la Ley 2095 y enumere los casos en los que se puede invocar
23. Describa cómo se elabora el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la AGCBA.
24. Describa las funciones que tiene la Comisión Evaluadora de Ofertas. Señale qué sucede según el reglamento de la Comisión Evaluadora de Ofertas cuando hay una única oferta.
25. Según la Ley N° 6357 de Régimen de Integridad Pública de la CABA, indique en qué casos queda prohibida la supervisión directa. Asimismo, mencione quiénes quedan exceptuados de esta prohibición.
26. Explique qué debe contener el Acta de Evaluación que emite la Comisión Evaluadora de Ofertas
27. Describa las funciones y competencias técnicas del Jefe de División de servidores y redes
28. Describa brevemente el circuito que se debe aplicar en lo que refiere a la cotización de reparación de un bien informático , según lo estipulado en el procedimiento para la reparación de bienes informáticos
29. Describa las consideraciones y condiciones para la administración de usuarios de los sistemas y servicios informáticos , de acuerdo al Anexo I de la Resolución N°

328/15

30. Detalle el compromiso que tiene el usuario con el Organismo , de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 328/15.

JEFATURA AREA DE SEGURIDAD INFORMATICA

1. ¿Cuál es la utilidad de un FortiGate?
2. ¿Cuáles son las buenas practicas para las claves de red/usuarios?
3. ¿Qué pasos debe tomar ante un hackeo masivo en la AGCBA?
4. ¿Con qué autenticación de usuarios cuenta GDE?
5. Enumere 5 buenas prácticas de seguridad de datos en la nube
6. ¿Qué hacer ante un Ransomware?
7. ¿Que son y como combatir un ataque DDoS?
8. ¿Diferencias entre firma digital y firma electrónica?
9. ¿Qué acciones puede realizar para mantener o mejorar la seguridad de los usuarios en el ámbito de incumbencia?
10. Describa cómo se producen los documentos en GDE, cómo se genera un archivo embebido y como se puede ver y descargar el mismo.
11. Indique según el organigrama qué áreas dependen directamente del Colegio de Auditores Generales. Describa las responsabilidades primarias de una de ellas.
12. Defina el circuito mediante el cual la Ley 70 permite realizar el devengamiento de un gasto.
13. Según la Ley 2095, describa los procedimientos de selección del contratista.
14. Enumere las funciones principales del módulo de comunicaciones oficiales del GDE
15. Detalle los sujetos de derecho que enmarca el Protocolo de Violencia de Género
16. Desarrolle los tipos de violencia que contempla el protocolo de violencia de género
17. Describa las incompatibilidades que tienen los sujetos obligados en la Ley 6357 Régimen de Integridad Pública de la CABA.
18. Defina contratación directa según lo preceptuado en el Art 28 de la Ley 2095 y enumere los casos en los que se puede invocar
19. Describa cómo se elabora el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la AGCBA.
20. Describa las funciones que tiene la Comisión Evaluadora de Ofertas. Señale qué sucede según el reglamento de la Comisión Evaluadora de Ofertas cuando hay una única oferta.
21. Indique qué gastos puede utilizarse conforme al Régimen de Caja Chica y a qué inciso debe imputarse. Señale los responsables de caja chica que tienen permitido

autorizar y rendir fondos de más de 1000 unidades fijas y hasta qué cantidad pueden autorizar sin la debida justificación de urgencia.

22. Según la Ley N° 6357 de Régimen de Integridad Pública de la CABA, indique en qué casos queda prohibida la supervisión directa. Asimismo, mencione quiénes quedan exceptuados de esta prohibición.
23. Explique qué debe contener el Acta de Evaluación que emite la Comisión Evaluadora de Ofertas
24. Describa las funciones y competencias técnicas del Jefe de División de Seguridad Informática
25. Desarrolle cuáles son los factores que se ponderan para llevar adelante una redeterminación de precios y explique qué precios de referencia serán tenidos en cuenta al momento de realizar el procedimiento.
26. Detalle cuándo corresponde la redeterminación de precios, qué se busca con ella, cómo se ejecuta y desde cuándo.
27. Defina cuál es el procedimiento que debe realizarse cuando las contrataciones y/o adquisiciones de bienes y servicios, implican un devengamiento desdoblado en más de un ejercicio presupuestario
28. Describa brevemente el circuito que se debe aplicar en lo que refiere a la cotización de reparación de un bien informático , según lo estipulado en el procedimiento para la reparación de bienes informáticos
29. Describa las consideraciones y condiciones para la administración de usuarios de los sistemas y servicios informáticos , de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 328/15
30. Detalle el compromiso que tiene el usuario con el Organismo , de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 328/15.

JEFATURA AREA DE SOPORTE TÉCNICO

1. ¿Cuál es el objetivo de mantener un inventario de equipamiento y de insumos?
2. ¿Qué acciones tomar ante equipos que posean un software cuyo fabricante indica el fin del soporte?
3. ¿Por qué es importante el registro de un incidente/soporte?
4. ¿Qué categorías utilizaría para clasificar tickets de cara al usuario?
5. ¿Qué indicadores utilizaría para medir la eficiencia de un área de soporte técnico?
6. ¿Qué hacer ante un Ransomware?
7. ¿Qué acciones puede realizar para mantener o mejorar la seguridad de los usuarios en el ámbito de incumbencia?

8. Describa cómo se producen los documentos en GDE, cómo se genera un archivo embebido y como se puede ver y descargar el mismo.
9. Indique según el organigrama qué áreas dependen directamente del Colegio de Auditores Generales. Describa las responsabilidades primarias de una de ellas.
10. Defina el circuito mediante el cual la Ley 70 permite realizar el devengamiento de un gasto.
11. Según la Ley 2095, describa los procedimientos de selección del contratista.
12. Enumere las funciones principales del módulo de comunicaciones oficiales del GDE.
13. Detalle los sujetos de derecho que enmarca el Protocolo de Violencia de Género.
14. Defina contratación directa según lo preceptuado en el art 28 de la Ley 2095 y enumere los casos en los que se puede invocar.
15. Describa cómo se elabora el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la AGCBA.
16. Desarrolle los tipos de violencia que contempla el protocolo de violencia de género
17. Describa las incompatibilidades que tienen los sujetos obligados en la Ley 6357 Régimen de Integridad Pública de la CABA.
18. Describa cómo se elabora el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la AGCBA.
19. Describa las funciones que tiene la Comisión Evaluadora de Ofertas. Señale qué sucede según el reglamento de la Comisión Evaluadora de Ofertas cuando hay una única oferta.
20. Defina contratación directa según lo preceptuado en el art 28 de la Ley 2095 y enumere los casos en los que se puede invocar
21. Indique qué gastos puede utilizarse conforme al Régimen de Caja Chica y a qué inciso debe imputarse. Señale los responsables de caja chica que tienen permitido autorizar y rendir fondos de más de 1000 unidades fijas y hasta qué cantidad pueden autorizar sin la debida justificación de urgencia.
22. Según la Ley 6357 de Régimen de Integridad Pública de la CABA, indique en qué casos queda prohibida la supervisión directa. Asimismo, mencione quiénes quedan exceptuados de esta prohibición.
23. Explique qué debe contener el Acta de Evaluación que emite la Comisión Evaluadora de Ofertas
24. Describa las funciones y competencias técnicas del Jefe de División de Soporte Técnico
25. Desarrolle cuáles son los factores que se ponderan para llevar adelante una redeterminación de precios y explique qué precios de referencia serán tenidos en cuenta al momento de realizar el procedimiento.

26. Detalle cuándo corresponde la redeterminación de precios, qué se busca con ella, cómo se ejecuta y desde cuándo.
27. Defina cuál es el procedimiento que debe realizarse cuando las contrataciones y/o adquisiciones de bienes y servicios, implican un devengamiento desdoblado en más de un ejercicio presupuestario
28. Describa objetivo y alcance del instructivo para efectuar requerimientos a soporte técnico por parte de los usuarios.
29. Describa como debe proceder un área del Organismo para que se reparar un bien informático de acuerdo al procedimiento para la reparación de bienes informáticos.
30. Describa brevemente el circuito que se debe aplicar en lo que refiere a la cotización de reparación de un bien informático , según lo estipulado en el procedimiento para la reparación de bienes informáticos.

SUPERVISORES

1. ¿Qué es COBIT?
2. ¿Qué criterios tomar a la hora de evaluar la continuidad de negocio de una organización?
3. ¿Cuáles son los Objetivos de gobierno y gestión de COBIT 2019?
4. ¿Cuáles son los componentes COBIT de un sistema de gobierno?
5. ¿Cuáles son los principios para un sistema de gobierno según COBIT 2019?
6. Detalle la información que debe contener el Proyecto de Ley de Presupuesto de C.A.B.A. según la Ley de Administración Financiera y su decreto reglamentario
7. Enuncie y explique los principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios en C.A.B.A.
8. Describa las funciones y competencias técnicas de un Supervisor.
9. Detalle la planificación específica que se debe realizar del proyecto de auditoría según las Normas Básicas de Auditoría Externa.
10. Describa y explique los tipos de licitación o concurso que establece la Ley 2095 y su decreto reglamentario.
11. Describa cómo se perfeccionan los contratos de acuerdo con la Ley 2095. 20.
12. Describa el régimen de garantías previsto en la Ley 2095.
13. Describa cómo se lleva a cabo el relevamiento del control interno, de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa
14. Enumere los tipos de auditoría y desarrolle qué debe contener una auditoría de gestión.
15. Explique la independencia de criterio según las Normas Básicas de Auditoría.

16. Explique qué debe contener un plan operativo relacionado a una auditoría de seguimiento.
17. Describa qué debe contener como mínimo el Proyecto de Ley de Presupuesto General que es elevado por la Oficina de Presupuesto.
18. Enumere y describa el contenido de los papeles de trabajo del auditor.
19. Señale quién elabora el Plan Anual de Auditoría, ante quién se presenta y cuál es el procedimiento para su aprobación.
20. Describa cómo se producen los documentos en GDE, cómo se genera un archivo embebido y como se puede ver y descargar el mismo.
21. Indique las funciones que contempla el Convenio Colectivo de Trabajo al respecto de la CYMAT y quiénes integran la misma.
22. Indique qué debe contener como mínimo el pliego de condiciones particulares y las especificaciones técnicas, de acuerdo a la Ley 2095.
23. Explique el significado de debido cuidado y diligencia profesional, conforme a las Normas Básicas de Auditoría Externa.
24. Describa los principios rectores del Protocolo de Violencia de Género.
25. Explique el concepto de independencia de criterio y de confidencialidad, de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa.
26. Defina Informe Ejecutivo, cuál es su objeto y objetivo, que debe contener y como se debe redactar.
27. Explique los requisitos esenciales del acto administrativo y su forma, conforme el Decreto 1510/97.
28. Explique cuándo un acto administrativo es nulo y cuándo es anulable, y las formas de remediar cada uno.
29. Describa el circuito del expediente y legajo electrónico; como así también el contenido de la carpeta compartida.
30. Explique el contenido del expediente electrónico, enumere y describa cada uno de sus componentes.
31. Describa las incompatibilidades que tienen los sujetos obligados en la Ley 6357 Régimen de Integridad Pública de la CABA.
32. Explique el procedimiento que debe llevar adelante la Auditoría ante una negativa, silencio, tardanza u obstaculización a un requerimiento de información o documentación
33. Según la Ley N° 6357 de Régimen de Integridad Pública de la CABA, indique en qué casos queda prohibida la supervisión directa. Asimismo, mencione quiénes quedan exceptuados de esta prohibición.
34. Según la ley 70, desarrolle el procedimiento de elaboración del Presupuesto Anual.
35. Desarrolle cuáles son los factores que se ponderan para llevar adelante una

redeterminación de precios y explique qué precios de referencia serán tenidos en cuenta al momento de realizar el procedimiento.

36. Defina cuál es el procedimiento que debe realizarse cuando las contrataciones y/o adquisiciones de bienes y servicios, implican un devengamiento desdoblado en más de un ejercicio presupuestario
37. Indique qué debe contener como mínimo la Cuenta de Inversión, conforme la Ley 70.
38. Describa los tipos penales previstos en el Capítulo IX del Código Penal de la Nación “Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados”.
39. Detalle cuales son los riesgos que podemos hallar, cuando falla en control interno. Según las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas
40. Defina auditoría de sistemas informáticos, de acuerdo a los establecido en las Normas básicas de auditoría de sistemas.
41. ¿Cuál es la diferencia entre el Buzón Grupal y el Buzón Personal de Expediente Electrónico?
42. ¿Qué implica la reserva en un Legajo o un Expediente Electrónico?
43. ¿Cuáles son las diferencias entre firma digital y firma electrónica?
44. ¿Cuál es la importancia de la capacitación ante un desarrollo nuevo o incorporación de una aplicación?
45. Proporcione ejemplos de buenas prácticas en términos de la documentación de desarrollo de un aplicativo.
46. ¿Qué es un diagrama Entidad-Relación y cuál es su utilidad?
47. ¿Qué es un diagrama de flujo y cuál es su utilidad?
48. De ejemplos de posibles indicadores utilizados para medir “comportamiento digital”.
49. ¿Cuál es la utilidad de las Listas de Distribución en GDE?
50. ¿Cómo se define la repartición de un documento firmado en GEDO en el caso de una firma conjunta?

SENIOR

1. Describa el circuito del expediente y legajo electrónico; como así también el contenido de la carpeta compartida.
2. Explique el contenido del expediente electrónico, enumere y describa cada uno de sus componentes.
3. Explique cuáles son las modalidades de violencia que establece el Protocolo en la temática de género, según el Convenio Colectivo de Trabajo.

4. Detalle la planificación específica que se debe realizar del proyecto de auditoría según las Normas Básicas de Auditoría Externa.
5. Describa las funciones y competencias técnicas de un auditor principal.
6. Enumere responsabilidad primaria, funciones y acciones del Departamento de Divulgación.
7. Mencione los pasos del proceso de ejecución de auditoría y detalle cómo se realiza el estudio del ente a auditar.
8. Detalle la estructura que debe tener un informe según las normas básicas de auditoría y describa el contenido del mismo.
9. Desarrolle los tipos de evidencia y la clasificación particular de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa. Dé ejemplos de tipo de evidencia.
10. Señale cuáles son los informes que deberán ser dictaminados por la AGCBA de acuerdo a la Resolución N° 158/22
11. Mencione los mecanismos de publicidad de la AGCBA de acuerdo a lo establecido en la Ley 325.
12. . ¿Qué deben incluir los papeles de trabajo elaborados por el auditor?
13. Señale cuáles son las causales de excusación y recusación de los auditores generales.
14. Describa cuál es el procedimiento que debe llevar adelante la AGCBA ante una negativa, silencio, tardanza u obstaculización a un requerimiento de información o documentación.
15. Explique el significado de riesgo de auditoría, enumere los tipos de riesgos de auditoría y describa riesgo inherente y riesgo de control.
16. ¿Cuáles son los componentes COBIT de un sistema de gobierno?
17. ¿Cuáles son los principios para un sistema de gobierno según COBIT 2019?
18. Defina cuál es el procedimiento que debe realizarse cuando las contrataciones y/o adquisiciones de bienes y servicios, implican un devengamiento desdoblado en más de un ejercicio presupuestario.
19. Describa los órganos del sistema que define la Ley 2095.
20. Según la Ley 2095, explique en qué supuestos corresponde realizar una contratación directa.
21. Desarrolle los tipos de violencia que contempla el protocolo de violencia de género
22. Describa las incompatibilidades que tienen los sujetos obligados en la Ley 6357 Régimen de Integridad Pública de la CABA.
23. Defina contratación directa según lo preceptuado en el Art 28 de la Ley 2095 y enumere los casos en los que se puede invocar.
24. Desarrolle cuál es el ámbito de aplicación del Dcto. 1510/97
25. Enumere los recursos que describe el Dcto. 1510/97 y detalle el modo de interponer

un Recurso Jerárquico.

26. Explique el procedimiento que debe llevar adelante la Auditoría ante una negativa, silencio, tardanza u obstaculización a un requerimiento de información o documentación
27. Según la ley 70, desarrolle el procedimiento de elaboración del Presupuesto Anual.
28. Describa las funciones y competencias técnicas de un Auditor de Sistemas Senior
29. Desarrolle cuáles son los factores que se ponderan para llevar adelante una redeterminación de precios y explique qué precios de referencia serán tenidos en cuenta al momento de realizar el procedimiento.
30. Según la ley de régimen de integridad pública, detalle los sujetos obligados a presentar la Declaración Patrimonial y de intereses.
31. Describa los Órganos del Sistema que define la Ley 2095.
32. Detalle cuándo corresponde la redeterminación de precios, qué se busca con ella, cómo se ejecuta y desde cuándo.
33. Describa brevemente el circuito que enmarca instructivo para efectuar requerimientos a soporte técnico por parte de los usuarios.
34. Describa objetivo y alcance del instructivo para efectuar requerimientos a soporte técnico por parte de los usuarios.
35. Describa como debe proceder un área del Organismo para que se reparar un bien informático de acuerdo al procedimiento para la reparación de bienes informáticos.
36. Describa brevemente el circuito que se debe aplicar en lo que refiere a la cotización de reparación de un bien informático , según lo estipulado en el procedimiento para la re-paración de bienes informáticos
37. Detalle el procedimiento de Nota de solicitud de información y/o documentación
38. Enumere y describa los criterios esenciales que deben observarse en una auditoría de sistemas, según las Normas básicas de auditoría de sistemas.
39. En materia de encriptación que debe describir el informe; según las Normas básicas de auditoría de sistemas.
40. Que debe controlar el auditor en materia de seguridad física , según las Normas básicas de auditoría de sistemas.

SEMI SENIOR

1. Indique la estructura de los papeles de trabajo.
2. Enumere 5 acciones comunes a las Direcciones Generales de Control.
3. Describa brevemente el modo de producir un documento con archivos embebidos.
4. Indique los conceptos de cada inciso presupuestario.

5. Explique el concepto de independencia de criterio y de confidencialidad, de acuerdo a las Normas Básicas de Auditoría Externa.
6. Describa las funciones y competencias técnicas de un auditor ayudante, según el Convenio Colectivo de Trabajo.
7. Describa los principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones según la Ley 2095.
8. ¿Qué es COBIT?
9. Según el instructivo de expediente y legajo electrónico, exponga qué debe contener la carpeta compartida de un Proyecto de Auditoría.
10. Manifieste cuándo el acto administrativo adquiere eficacia.
11. Describa los principios rectores del “Protocolo de Violencia de Género”.
12. Describa qué es la evidencia y desarrolle sus características.
13. Detalle el procedimiento de “Nota de solicitud de información y/o documentación”.
14. Señale cuál es el ámbito de aplicación del Decreto 1510/97 de procedimientos administrativos de la C.A.B.A. y explique los requisitos esenciales del acto administrativo.
15. Marque V o F a las siguientes definiciones y justifique:
 - a. La evidencia testimonial se materializa cuando, a modo de declaración, el auditado se presenta a explayarse sobre problemas que tiene el organismo.
 - b. La evidencia analítica surge de la ejecución de cálculos, comparaciones, razonamientos, estudios de índices y tendencia, así como en la investigación de variaciones y transacciones no habituales.
 - c. Los tipos de evidencia son: física, documental, testimonial, analítica y entrevistas.
16. Desarrolle los tipos de violencia que contempla el protocolo de violencia de género
17. Describa las funciones y competencias técnicas de un Auditor de Sistemas Semi Senior
18. Describa brevemente las áreas involucradas que enmarca instructivo para efectuar requerimientos a soporte técnico por parte de los usuarios.
19. Describa objetivo y alcance del instructivo para efectuar requerimientos a soporte técnico por parte de los usuarios.
20. Describa como debe proceder un área del Organismo para que se reparar un bien informá-tico de acuerdo al procedimiento para la reparación de bienes informáticos.
21. Describa brevemente el circuito que se debe aplicar en lo que refiere a la cotización de reparación de un bien informático , según lo estipulado en el procedimiento para la repa-ración de bienes informáticos
22. Detalle el procedimiento de Nota de solicitud de información y/o documentación
23. Defina Auditoría de sistemas de acuerdo a lo establecido en las Normas básicas de

auditoría de sistemas.

24. Enumere los criterios esenciales que deben observarse en una auditoría de sistemas, según las Normas básicas de auditoría de sistemas.
25. Enumere cuales son los principios de buena práctica que debe realizar el usuario , según las Normas básicas de auditoría de sistemas.
26. Enumere 5 ítems que debe tener la conclusión de acuerdo a las Normas básicas de auditoría de sistemas.
27. Enumere 5 características que debe tener la seguridad física de acuerdo a las Normas básicas de auditoría de sistemas.
28. Enumere las DG de Apoyo de la Auditoría. Describa la responsabilidad primaria de cada una de ellas
29. Indique cuáles son las medidas disciplinarias que se le pueden aplicar al personal
30. Enumere las comunicaciones internas que permite el sistema GEDO.

PARTE PRÁCTICA (Supervisor/Senior/Semi Senior)

Se planteará un caso práctico de acuerdo al cargo concursado. Posibles casos prácticos:

- Plan operativo
- Desarrollo de Proyecto de auditoría
- Muestreo
- Análisis de descargo
- Procedimiento de algún tipo de auditoría
- Riesgo de auditoría
- Construcción de indicador de gestión

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.19 15:05:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.19 15:40:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.19 16:16:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.19 16:21:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.19 16:42:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.19 16:42:56 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - homologado por la Resolución-2019-582-GCABA-SSTIYC, el EX 2022- -0000830-AGCBA-SINGPE, la RESCS-2022-160-E-AGCBA-AGMIG, las notas de renunciaciones a sus becas presentadas por de los agentes Laura Durán, Matías Palacios, Magdalena Bonaparte y Mara Bustamante, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XIII se aprobó el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2022-160-E-AGCBA-AGMIG se otorgaron becas de estudios, entre otros, a los agentes DURAN, Laura; PALACIOS, Matías; BONAPARTE, Magdalena y BUSTAMANTE, Mara, para carreras plurianuales, las cuales se conceden por año calendario.

Que la agente DURAN, Laura, (Leg.N° 1065) presentó una nota de renuncia a la beca de estudios para la “Tecnatura en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas” dictada por la UNIVERSIDAD SIGLO 21.

Que el agente PALACIOS, Matías (Leg.N° 1221) presentó su nota de renuncia a la beca de estudios para la carrera: “Tecnatura en Recursos Humanos”, dictada por UNIVERSITAS ESTUDIOS SUPERIORES.

Que la agente BONAPARTE, Magdalena, (Leg.N° 908) presentó su nota de renuncia a la beca de estudios para la carrera: “Maestría en Gestión Ambiental”, dictada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN.

Que la agente BUSTAMANTE, Mara, (Leg.N° 224) presentó su nota de renuncia a la beca de estudios para el curso de “Big Data e Inteligencia Territorial” de FLACSO.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones y conforme el proyecto elevado por la Unidad Operativa de Recursos Humanos, en su sesión del 12 de octubre de 2022, ha decidido aceptar las renunciaciones presentadas por los agentes ut supra mencionados.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTANSE las renunciaciones a las becas de estudio aprobadas por la RESCS-2022-160-E-AGCBA-AGMIG respecto de los agentes y por los cursos que se detallan a continuación:

- DURÁN, Laura, Legajo N° 1065, para la carrera: “Tecnatura en Dirección de Protocolo, Organización de Eventos y Relaciones Públicas” dictada por la UNIVERSIDAD SIGLO 21.

- PALACIOS, Matías, Legajo N° 1221, para la carrera: “Tecnatura en Recursos Humanos”, dictada por UNIVERSITAS ESTUDIOS SUPERIORES.

- BONAPARTE, Magdalena, Legajo N° 908, para la carrera: “Maestría en Gestión Ambiental”, dictada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN.

- BUSTAMANTE, Mara, Legajo N° 224, para el curso de “Big Data e Inteligencia Territorial” dictada por FLACSO.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y, cumplido archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.18 10:57:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.18 12:24:19 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.18 15:54:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.18 17:22:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.19 16:22:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.19 16:43:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2022.10.19 16:43:24 -03:00